

**Reflexiones sobre el reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidado a
partir de la Ley 2305 de 2023, como un avance para la igualdad de la mujer en el
campo laboral en Colombia.**

INTEGRANTES

**DANIEL FELIPE GARCÍA SANDOVAL
JEFERSON YESITH DIAZ CASADIEGO**

Directora

LINA PAOLA HERNANDEZ HERNANDEZ

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
FACULTAD ARTES Y HUMANIDADES
PROGRAMA DERECHO
AMPLIACION VILLA DEL ROSARIO
2024**

Tabla de contenido

Resumen	8
Planteamiento del Problema	10
Formulación del problema	10
Objetivo General	12
Objetivos Específicos	12
Justificación	13
Hipótesis	15
1.Marco	Referencial
.....	16
1.1. Antecedentes	16
1.2. Marco teórico	19
1.2.1. Derechos laborales	19
1.2.2. Modelo tradicional del sistema de cuidados.....	20
1.2.3. Los derechos laborales de la mujer como cuidadora	21
1.2.4. El oficio de cuidados en Colombia	22
2.3. Marco legal	23
2.4. Metodología	25
Capítulo I	27
Legislación internacional, nacional y políticas públicas tendiente a garantizar la igualdad de la mujer como cuidadora en el campo laboral	27
Capitulo II	44

Características del trabajo de cuidador desde la legislación y la realidad colombiana a partir de la reivindicación de derechos, participación y organización de mujeres.	44
Capítulo III	56
Avances que se lograrían con la regulación efectiva del oficio de cuidadoras que pretende la ley 2305 de 2023.	56
Conclusiones	60
Recomendaciones	64
Referencias	68

Índice de tablas

Tabla 1. Estudio de caso 1. Edilia.	47
Tabla 2. Estudio de caso 2. María.	48
Tabla 3. Estudio de caso 3. Carlos.	48
Tabla 4. Estudio de caso 4. Mery.	49
Tabla 5. Estudio de caso 5. Nubia.	50

Índice de figuras

Figura. 1. Trabajos de cuidadores	45
Figura. 2. Trabajo remunerado y no remunerado.....	45
Figura. 3. Participación cuidadores.....	46

Introducción

En el panorama contemporáneo, el reconocimiento y la remuneración del trabajo de cuidado han emergido como temas cruciales en la lucha por la igualdad de género en el ámbito laboral. La Ley 2305 de 2023, se erige como un hito significativo, proponiendo medidas concretas para valorar y compensar la ardua labor de las cuidadoras, especialmente en Colombia. Esta investigación se propone analizar y reflexionar sobre los impactos potenciales de esta legislación en el empoderamiento de las mujeres en el campo laboral, en un contexto local específico.

Para alcanzar este objetivo, se plantean una serie de objetivos específicos que guiarán el desarrollo de esta investigación. En primer lugar, se busca identificar la legislación nacional y las políticas públicas que tienen como objetivo garantizar la igualdad de género, centrándose particularmente en el reconocimiento de las mujeres como cuidadoras en el ámbito laboral. A través de este análisis, se pretende comprender el marco legal existente y las posibles lagunas de la Ley 2305 de 2023.

En segundo lugar, se llevará a cabo una caracterización detallada del trabajo de cuidador desde la perspectiva de la legislación y la realidad colombiana. Se prestará especial atención a la reivindicación de derechos, la participación y la organización de las mujeres en Colombia, como agentes fundamentales en la prestación de cuidados. Para enriquecer este análisis, se recurrirá a la teoría y a la revisión de estudios previos sobre el tema, incluyendo a autores relevantes como (Avila, 2021) (Escudero, Delfin, & Gutierrez, 2012) (Iratxe & Uriña, 2007) (Min Salud, 2013) (Peredo, 2003) (Serrano & Garzon, 2020) (Ruiz, 2019) (Quecedo & Castaño, 2002), cuyas contribuciones han sido fundamentales para comprender las dinámicas del trabajo de cuidado en el contexto latinoamericano.

Por último, se examinarán los posibles avances que podrían alcanzarse mediante el reconocimiento del oficio de las cuidadoras, tal como lo propone la Ley y los instrumentos

internacionales. Este análisis se realizó a través de entrevistas, estudios de caso y revisión teórica, con el fin de proporcionar una visión integral de los impactos potenciales de esta legislación en Colombia, para el año 2023.

En suma, esta investigación aspira a contribuir al debate académico y político sobre el reconocimiento y la remuneración del trabajo de cuidado como un paso crucial hacia la igualdad de género en el ámbito laboral, tomando como punto de partida el contexto específico de Cúcuta, Norte de Santander, y las disposiciones contenidas en la Ley 2305 de 2023.

Cabe señalar también que aún con la entrada en vigor de la Ley N° 2297 de 2023, el gobierno busca que toda persona que no pueda trabajar de forma independiente por discapacidad tenga la oportunidad de tener una persona (cuidador) que lo coordine. en el desarrollo de sus actividades, no existen ventajas para niños o adultos, ni siquiera para los cuidadores de personas discapacitadas o de personas que aún no están certificadas como discapacitadas.

Resumen

Durante muchos años, el cuidado del hogar ha sido predominantemente una responsabilidad femenina, al igual que el papel de ama de casa ha sido menospreciado y poco reconocido. El hecho de que las mujeres de la familia sean las encargadas de cuidar a niños, ancianos y personas con discapacidad, sin recibir apoyo, compensación o formación adecuada, plantea serias preocupaciones sobre la protección y la igualdad de oportunidades entre géneros en el ámbito laboral.

Por esta razón este trabajo pretende reflexionar acerca de las características de este oficio, la legislación, jurisprudencia y políticas públicas existente en pro de esta protección y por supuesto tener en cuenta los avances legislativos en los últimos años partiendo de la Ley 2305 de 2023.

Se pretende mediante un análisis documental y jurídico complementado con un estudio de caso múltiple llegar a conclusiones que permitan revisar la realidad del cuidador en Colombia.

Palabras claves

Cuidadores, Derechos de las mujeres, Normatividad, Políticas públicas, reconocimiento, remuneración.

Abstrac

Home care work has been a female job for centuries, just as the work of a housewife has been underestimated and not valued, the fact that it is the women in the family who must care for vulnerable people such as children, the elderly and disabled people without any help, salary or training leaves much to be desired regarding their protection and the equality of trades between men and women.

For this reason, this work intends to reflect on the characteristics of this profession, the existing legislation, jurisprudence and public policies in favor of this protection and for taking into account the legislative advances in recent years based on the Law 2305 of 2023.

It is intended through a documentary and legal analysis complemented by a multiple case study to reach conclusions that allow reviewing the reality of the caregiver in Colombia.

Keywords:

Caregivers, Women's rights, Regulations, Public policies, recognition, remuneration.

Planteamiento del Problema

Formulación del problema

El cuidado, tanto remunerado como no remunerado, ha sido identificado como un componente fundamental para garantizar el futuro del trabajo digno, según lo destacado por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en 2019. En ese mismo año, la OIT informó que aproximadamente 2100 millones de personas necesitaban cuidados, abarcando una amplia gama de grupos demográficos, desde niños menores de 15 años hasta personas mayores. Proyectando hacia el año 2030, se estima que este número aumentará a 2300 millones, lo que refleja la creciente demanda de cuidados en todo el mundo (OIT, 2019).

Este trabajo de cuidado, en su mayoría, es llevado a cabo por mujeres, quienes a menudo sacrifican oportunidades laborales para asumir estas responsabilidades, ya sea en el hogar o en instituciones. A pesar de que algunas de estas mujeres puedan tener empleos remunerados, la carga adicional del cuidado no remunerado crea dificultades adicionales. Además, como señala la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (OEA & USAID, 2020), las mujeres enfrentan barreras adicionales en el mercado laboral, lo que las hace más propensas a ocupaciones informales, inseguras y mal remuneradas en comparación con los hombres.

En Colombia, en septiembre de 2022, se aprobó en primer debate el proyecto de ley No. 077 de 2022 del Senado, que busca proteger a los cuidadores no remunerados. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el 76,2% de los cuidadores en el país son mujeres. Esta legislación tiene como objetivo garantizar igualdad de oportunidades para aquellos que desempeñan funciones de cuidado no remuneradas, lo que podría llevar a la ratificación del Convenio 156 de la OIT sobre

igualdad de oportunidades y trato para trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares.

El proyecto de ley propuesto busca proporcionar flexibilidad laboral, oportunidades de emprendimiento y acceso a servicios de salud y educación. Esto podría tener un impacto significativo en cerrar la brecha de género, ya que muchas mujeres que realizan trabajos de cuidado enfrentan condiciones laborales precarias, bajos salarios e inseguridad social. Para muchas de estas mujeres, la falta de remuneración por el trabajo de cuidado no solo implica una carga financiera, sino también emocional y física, ya que a menudo enfrentan jornadas laborales extenuantes sin compensación y deben enfrentarse a responsabilidades adicionales en el hogar.

Por tanto, es crucial analizar cómo este proyecto de ley podría contribuir al reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidado, especialmente en contextos locales, en el año 2023. ¿Qué implicaciones tendría esta legislación para la igualdad de género en el campo laboral? ¿Cómo podría abordar los desafíos específicos que enfrentan las mujeres cuidadoras en términos de reconocimiento, remuneración y condiciones laborales? Estas son preguntas esenciales que esta investigación se propone explorar en el marco de las normas internacionales y las realidades locales.

Objetivo General

Realizar un estudio sobre el reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidado a partir de la ley 2305 de 2023, como un avance para la igualdad de la mujer en el campo laboral en Colombia.

Objetivos Específicos

- Identificar la legislación internacional, nacional y políticas públicas tendiente a garantizar la igualdad de la mujer como cuidadora en el campo laboral.
- Caracterizar el trabajo de cuidador desde la legislación y la realidad colombiana a partir de la reivindicación de derechos, participación y organización de mujeres.
- Examinar los avances que se logran con el reconocimiento del oficio de cuidadoras que pretende la ley 2305 de 2023.

Justificación

La evidencia empírica resalta que el desempeño de labores de cuidado de salud tiene un impacto directo en la calidad de vida de quienes las realizan, influyendo en la naturaleza de la atención proporcionada. Este impacto se manifiesta en diversos aspectos de la salud física y mental de las cuidadoras, como depresión, ansiedad, irritabilidad, dolores musculares, así como problemas circulatorios y articulares crónicos, lo que afecta significativamente su autonomía (Hernández, 2012). Además, estos efectos negativos no solo inciden en el bienestar individual de las cuidadoras, sino que también representan un costo para el sistema de salud en general (OPS, 2020).

A nivel mundial, aproximadamente 647 millones de mujeres en edad de trabajar realizan trabajos de cuidados no remunerados a tiempo completo, en comparación con 41 millones de hombres (ONU, 2019).

Es esencial, desde la perspectiva del derecho, distinguir los avances y la evolución legislativa para regular adecuadamente según el desarrollo socioeconómico y los derechos humanos, siguiendo las recomendaciones internacionales y analizando la ratificación de convenios en pro de la igualdad de género y las políticas diferenciales en los diversos ámbitos jurídicos.

La justificación para realizar un estudio sobre el reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidado a partir de la ley 2305 de 2023 radica en la necesidad imperiosa de abordar una de las problemáticas más persistentes en la sociedad colombiana: la invisibilización y subvaloración del trabajo de cuidado, que recae predominantemente sobre las mujeres. Este trabajo, esencial para el funcionamiento tanto de la economía como de la sociedad en general, ha sido históricamente relegado a un segundo plano, sin recibir el reconocimiento ni la compensación justa que merece.

La ley 2305 de 2023 representa un avance significativo en la lucha por la igualdad de género en Colombia. Al reconocer el trabajo de cuidado como un empleo digno y merecedor de remuneración, esta ley no solo valora adecuadamente el rol de las mujeres en la sociedad, sino que también sienta un precedente crucial en la legislación nacional e internacional. Este estudio permitirá analizar el impacto de dicha ley, aportando datos y análisis que contribuirán a su efectiva implementación y evaluación.

Desde una perspectiva profesional, el reconocimiento del trabajo de cuidado tiene profundas implicaciones. En primer lugar, dignifica y profesionaliza una labor que ha sido subestimada, abriendo puertas a mejores condiciones laborales y a una mayor protección social para quienes se dedican a ella. Esto no solo mejora la calidad de vida de las trabajadoras, sino que también eleva el estándar profesional en el campo del cuidado, promoviendo una mayor especialización y capacitación.

A nivel de la sociedad, reconocer y remunerar el trabajo de cuidado es un paso esencial hacia una mayor equidad. La subvaloración de esta labor ha contribuido a perpetuar desigualdades de género, ya que son mayoritariamente mujeres quienes la realizan. Al valorar económicamente esta actividad, se promueve una redistribución más justa del trabajo y del ingreso, contribuyendo a reducir la brecha de género en el ámbito laboral. Además, esto puede tener un impacto positivo en la dinámica familiar y comunitaria, al reconocer la importancia del cuidado en la cohesión social y en el bienestar colectivo.

Desde el punto de vista del derecho, la implementación de la ley 2305 de 2023 es un avance significativo en la protección de los derechos de las mujeres. Al establecer un marco legal que reconoce y remunera el trabajo de cuidado, se fortalece el principio de igualdad y no discriminación. Este estudio no solo se enfocará en la normativa nacional, sino que también comparará con legislaciones y políticas públicas internacionales,

identificando mejores prácticas que pueden ser aplicadas en el contexto colombiano. Además, el análisis de la ley permitirá evaluar los mecanismos de implementación y las posibles áreas de mejora, garantizando así una aplicación efectiva y justa de la normativa.

La realización de este estudio tiene, por tanto, una relevancia crítica. No solo contribuirá al conocimiento académico sobre el tema, sino que también tiene el potencial de influir en políticas públicas y prácticas sociales, promoviendo un cambio hacia una sociedad más equitativa y justa. Al visibilizar y valorar el trabajo de cuidado, se empodera a las mujeres y se reconoce su invaluable aporte a la sociedad.

Hipótesis

H1. El trabajo de cuidado para la mujer en Colombia no es remunerado lo que afecta su posibilidad de obtener un salario si no tienen un trabajo remunerado que le permita cubrir sus gastos, lo que la hace estar en desigualdad con los hombres al tener que trabajar el doble con un salario.

H2. El trabajo de cuidado no influye en la igualdad laboral ya que el salario o remuneración es previsto para trabajos establecidos y reconocidos y no por el cuidado que se le debe a los familiares.

H3. El reconocimiento del oficio de cuidadora desde lo laboral representa un avance en la igualdad de la legislación laboral.

1. Marco Referencial

1.1. Antecedentes

Se puede evidenciar que no son muchos los estudios tanto nacionales como internacionales que tratan acerca del trabajo de cuidador en el derecho y especialmente lo relacionado con la igualdad de oportunidades laborales para mujeres que ostentan este título en sus hogares y que además deben conseguir los recursos económicos para sobrevivir.

En el año 2020, el DANE Colombia, Las mujeres cuentan y la ONU Mujeres llevaron a cabo un estudio denominado "Cuidado no remunerado en Colombia: Brechas de género". Los datos recopilados en este informe evidencian las considerables disparidades de género en la distribución del trabajo de cuidado no remunerado en el país. La identificación de estas desigualdades contribuye al esfuerzo continuo, realizado desde hace varios años, para destacar y subrayar la importancia de la economía del cuidado.

La producción del trabajo doméstico y de cuidados no remunerados en Colombia representa el 20% del PIB, lo que lo convertiría en el sector más grande de la economía si fuera remunerado. Este porcentaje supera al comercio (18%), la administración pública (15%) y la industria manufacturera (12%). Dentro de esta producción no remunerada, el suministro de alimentos es la principal actividad con un 35%, seguido de la limpieza del hogar (25%) y el cuidado de personas (17%) (DANE, Las mujeres cuentan, & ONU Mujeres, 2020).

También se encuentra un Documento Técnico: Marco Conceptual sobre Cuidados Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables de la CEPAL de 2021 en donde se conceptualiza los cuidados con un enfoque de igualdad, la importancia de la Corresponsabilidad Familiar en los cuidados como elemento clave para el fortalecimiento de relaciones familiares saludables y el desarrollo integral de las personas que la

conforman y la normatividad en Perú desde el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

Se destaca como conclusión la importancia de asegurar que la prestación de cuidados, ya sea remunerada o no, tenga en cuenta la promoción de la autonomía de la persona que recibe los cuidados, así como garantizar su derecho a elegir cómo satisfacer sus necesidades de cuidado, junto con las de las personas con las que convive. Esto se refleja en las Consideraciones Finales para el diseño del Sistema Nacional de Cuidados en Perú (Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, 2021).

Desde un enfoque académico, se encuentra un estudio realizado por la UNIMINUTO Bogotá en 2020, titulado "Cuidadores Familiares No Remunerados, un abordaje desde la formación y estrategias de emprendimiento social e inclusión social para mejorar la calidad de vida de cuidadores y cuidadoras no remunerados, del municipio de Madrid Cundinamarca, mediante redes y alianzas".

Este documento integral presenta una iniciativa para fortalecer la organización de la Fundación Inclusión y Equidad Social desde el Desarrollo Humano (IEDH), con el objetivo de contribuir al reconocimiento, desarrollo educativo y emprendimiento de los cuidadores no remunerados que residen en el Municipio de Madrid, mejorando así su calidad de vida a través de un proceso de formación en modalidad diplomado y emprendimientos sociales que les permitan mejorar su desempeño como cuidadores y ciudadanos (Serrano & Garzón, 2020).

En CLACSO encontramos el documento de 2003 “Mujeres, trabajo doméstico y relaciones de género: reflexiones sobre la lucha de las trabajadoras en Bolivia” el propósito de este artículo es establecer algunos criterios para abordar la cuestión de cómo el movimiento de mujeres construye y realiza justicia y igualdad; Se trata de cuestiones

trascendentales: los espacios domésticos, la red de relaciones que se establecen en el seno de las parejas/familias y entre las mujeres. (Peredo, 2003)

Documento importante si se tiene en cuenta que internacionalmente se habla del tema desde hace décadas y se planten soluciones para Bolivia en este caso.

Por otro lado, la Organización Internacional del Trabajo OIT; presenta mediante resumen ejecutivo el documento “El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente” mostrando entre otras cifras que el 66,9 por ciento de la población mundial en edad de trabajar) muestran que cada día se dedican 16 400 millones de horas al trabajo de cuidados no remunerado. Esto corresponde a 2000 millones de personas trabajando ocho horas al día sin recibir una remuneración a cambio (OIT L. , 2020)

La Organización Panamericana de la Salud (OPS) subraya en 2020 la creciente necesidad de examinar el trabajo de cuidado en el contexto de la pandemia, lo que motiva la publicación del documento "El trabajo no remunerado del cuidado de la salud: una mirada desde la igualdad de género". En este documento se presenta la investigación de autores como Batthyány, Genta y Perrotta (2015: 11), quienes señalan la carencia de información y datos confiables sobre la importancia y las actividades de cuidado de la salud realizadas por las familias, lo que dificulta la formulación y aplicación de políticas sanitarias. Los autores advierten sobre la necesidad de desarrollar nuevos indicadores para medir el tiempo y el esfuerzo dedicado por las familias al cuidado de la salud de sus miembros, considerando su impacto directo en las condiciones de salud de la población.

Además, se examina el caso de Colombia, donde aparentemente se avanza en la visibilización de la economía del cuidado mediante la Ley 1496 de 2011 y la creación de una Comisión Intersectorial en 2015, en la que participa el Ministerio de Salud. Aunque se promueven importantes iniciativas en el ámbito de la salud, hasta el momento no se

han observado resultados concretos, lo que sugiere la necesidad urgente de promulgar legislaciones en beneficio de los trabajadores del cuidado (OPS, 2020)

1.2. Marco teórico

1.2.1. Derechos laborales

El derecho al trabajo se erige como un pilar fundamental, íntimamente ligado a la dignidad humana. Su promoción y desarrollo no solo fortalecen los sistemas económicos y sociales, sino que también son fundamentales para el ejercicio pleno de otros derechos humanos y el crecimiento autónomo de cada individuo (OEA & USAID, 2020).

La igualdad, en su sentido más tangible, exige la implementación de medidas concretas que aseguren su efectividad. En el contexto laboral, esta equidad se manifiesta principalmente en el principio de "igual salario por igual trabajo", sin distinción alguna por motivos de raza, género, religión, orientación sexual u otras características que no guarden relación con las habilidades intrínsecas del trabajador para desempeñar sus funciones (Díaz, Perafán, & Vllecilla, 2018).

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha destacado la importancia del derecho al trabajo en el ámbito internacional de los derechos humanos, reconociéndolo como un componente esencial y directriz para avanzar en la protección y promoción de los derechos fundamentales (OEA & USAID, 2020).

En resumen, el derecho al trabajo no solo es esencial para el funcionamiento adecuado de las sociedades, sino que también juega un papel crucial en la garantía de la igualdad y el respeto a la dignidad de cada individuo. Su protección y promoción son fundamentales para avanzar hacia un mundo más justo y equitativo.

1.2.2. *Modelo tradicional del sistema de cuidados*

El acto de cuidar se entiende como una parte inherente a la existencia humana, siendo el resultado de una construcción única en cada situación, con el propósito de promover, proteger y preservar la humanidad (Vaquiro, 2010).

En nuestras sociedades, así como en otras sociedades mediterráneas, la atención a las personas mayores dependientes se apoya principalmente en la familia y en el cuidado informal, lo cual, en muchas ocasiones, se traduce en una carga que recae principalmente sobre las mujeres (Iratxe & Uriña, 2007). Este modelo familiar, arraigado en la división tradicional del trabajo, perpetúa la asignación de roles donde las mujeres asumen predominantemente las responsabilidades relacionadas con la reproducción y la atención a los demás miembros del hogar (Iratxe & Uriña, 2007).

La prestación informal de cuidados en salud revela dos desigualdades vinculadas con la responsabilidad del cuidado: la disparidad en la carga entre hombres y mujeres, así como entre la familia y el Estado. Estas disparidades deben ser abordadas como aspectos cruciales en la asignación de recursos y en la formulación de políticas que fomenten reformas en los servicios de salud y en las políticas económicas y sociales a nivel nacional (Vaquiro, 2010).

A nivel mundial, las mujeres realizan aproximadamente tres cuartas partes del trabajo de cuidados no remunerado, representando el 76,2% del total de horas dedicadas a esta labor. Esta distribución desigual no encuentra excepción en ningún país del mundo (OIT, 2019). De hecho, las mujeres dedican en promedio 3,2 veces más tiempo que los hombres a la prestación de cuidados no remunerados, con una media de 4 horas y 25 minutos al día, en comparación con 1 hora y 23 minutos para los hombres (OIT, 2019).

1.2.3. Los derechos laborales de la mujer como cuidadora

El trabajo de cuidados hacia familiares dependientes conlleva una serie de responsabilidades y quehaceres que suelen ser asumidos mayormente por mujeres dentro del seno familiar. Este rol implica cambios significativos en la rutina de quienes ejercen el cuidado, con repercusiones en todas las esferas de sus vidas (Ruiz, 2019).

El trabajo de cuidados no remunerado representa un obstáculo primordial para la participación laboral de las mujeres, y se ha observado que una distribución más equitativa de estas responsabilidades entre hombres y mujeres se relaciona con niveles más altos de participación femenina en el mercado laboral (OIT O. I., 2019).

La crisis desencadenada por la pandemia de covid-19 ha exacerbado las desigualdades preexistentes en la sociedad, afectando de manera desproporcionada a ciertos grupos poblacionales, especialmente a las mujeres. Se han registrado retrocesos significativos en los indicadores del mercado laboral, con impactos que podrían equipararse a los de décadas atrás (Avila, 2021).

Es crucial que el Estado invierta en políticas integrales de cuidado que abarquen la prestación directa de servicios de cuidado infantil o para personas mayores, así como transferencias y beneficios de protección social dirigidos a trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares o de cuidado, así como a cuidadores no remunerados y personas que requieren cuidados (ONU- Mujeres-PNUD, 2021). La implementación de esta agenda de cuidado requiere un enfoque intersectorial e interinstitucional que garantice el acceso a los derechos tanto de los cuidadores como de aquellos que necesitan cuidado, y que establezca vínculos efectivos entre las instituciones estatales colombianas y las demandas planteadas por la sociedad civil (Avila, 2021).

1.2.4. El oficio de cuidados en Colombia

La reciente crisis global originada por la pandemia ha puesto al descubierto las profundas desigualdades estructurales arraigadas en nuestras sociedades, destacando especialmente aquellas que afectan a los trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares, quienes en su mayoría son mujeres. Las medidas de confinamiento y las restricciones impuestas durante la pandemia han exacerbado la sobrecarga laboral y han generado una pérdida significativa de autonomía económica para las mujeres. Este incremento en el trabajo de cuidado no remunerado, junto con las barreras históricas que dificultan el acceso a empleos remunerados, han provocado un retroceso considerable en los avances logrados en términos de autonomía económica femenina.

El trabajo de cuidado no remunerado carece de reconocimiento tanto en el ámbito económico como en el social, lo que impide el establecimiento de mecanismos adecuados para garantizar una distribución equitativa de esta carga o para proporcionar algún tipo de alivio a través de la ampliación de los sistemas de protección social. En Colombia, la organización social del cuidado sigue siendo mayoritariamente familiar y patriarcal, con los hogares asumiendo la responsabilidad principal del cuidado, y dentro de estos, son las mujeres y las niñas las que llevan la mayor carga (Gaceta del Congreso, 2022).

A pesar de los esfuerzos legislativos, como la Ley 1413 de 2010, conocida como la ley de Economía del Cuidado en Colombia, que busca reconocer el valor del trabajo de cuidado no remunerado, aún persiste una falta de equidad en el trato hacia las cuidadoras. Esta ley resalta que, si se valorara económicamente el trabajo de cuidado no remunerado en Colombia, su contribución al Producto Interno Bruto (PIB) sería significativa, equivalente al 20%, superando incluso el valor agregado generado por diversas ramas de servicios financieros. Sin embargo, mientras el sector financiero ha sido uno de los

principales beneficiarios de los programas de auxilio económico del gobierno, las mujeres que desempeñan labores de cuidado no han recibido un trato similar. Esta disparidad refleja una falta de reconocimiento y valoración adecuados del trabajo de cuidado realizado por las mujeres, lo que subraya la necesidad urgente de abordar esta injusticia y promover políticas que garanticen la equidad de género en todos los aspectos de la vida laboral y económica (Gaceta del Congreso, 2022)

Según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las mujeres pobres son las más visiblemente afectadas por la crisis económica debido a la carga desproporcionada de responsabilidades domésticas no remuneradas debido a la pandemia y otras razones (Ávila, 2021).

2.3. Marco legal

El reconocimiento y remuneración del trabajo de cuidado ha sido un tema crucial en el desarrollo de políticas laborales que promuevan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en Colombia. A través de una revisión cronológica de marcos legales y decisiones judiciales, es posible entender la evolución de esta temática y su impacto en el ámbito laboral.

Desde el marco constitucional, el Estado colombiano ha buscado garantizar la igualdad de oportunidades en el empleo y la ocupación, como se establece en el artículo 13 de la Constitución Política. Este compromiso se refleja en la formulación de políticas que buscan eliminar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral.

El marco jurídico del Derecho Laboral se fundamenta en el artículo 53 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece los principios básicos que rigen las relaciones laborales en el país. Sin embargo, la falta de regulación y aprobación del Convenio 156 sobre el trabajo de cuidados no remunerado ha sido un obstáculo

significativo para la participación de las mujeres en el mercado laboral, ya que la distribución desigual de estas responsabilidades entre hombres y mujeres ha limitado la participación laboral femenina.

En este contexto, la Ley 1496 de 2011 fue un paso importante hacia la garantía de la igualdad salarial y de retribución laboral entre mujeres y hombres. Esta ley estableció mecanismos para erradicar cualquier forma de discriminación en el ámbito laboral y promover la igualdad de oportunidades.

En el ámbito judicial, decisiones como la Sentencia T-096 del 2016 y la Sentencia T-023 de 2013 han establecido criterios importantes para determinar las condiciones de vulnerabilidad de las personas dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud y el acceso al suministro de servicios de cuidado.

Por otro lado, tenemos que la implementación de la Ley 2297 de 2023 marca un cambio significativo en la política gubernamental hacia las personas con discapacidad. Esta legislación tiene como objetivo principal garantizar que aquellos individuos cuyas limitaciones físicas o mentales les impiden llevar a cabo sus labores diarias de forma independiente, tengan acceso a la asistencia de un cuidador, sin embargo, no incluye de manera clara todos los casos que podrían presentarse.

El propósito fundamental de esta ley es asegurar que las personas con discapacidad tengan el apoyo necesario para realizar sus actividades cotidianas. Esto implica brindarles la oportunidad de contar con la ayuda de un cuidador que les permita desenvolverse en diversos ámbitos de su vida, promoviendo así su autonomía y bienestar.

Al reconocer el derecho de las personas con discapacidad a recibir asistencia, la Ley 2297 busca eliminar barreras y facilitar su inclusión en la sociedad. La presencia de

un cuidador puede ser fundamental para garantizar que estas personas puedan participar plenamente en la vida laboral, social y comunitaria, superando obstáculos y desafíos que de otra manera podrían ser insuperables.

En última instancia, la entrada en vigor de esta ley refleja el compromiso del Gobierno con la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Constituye un paso importante hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades, tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente y contribuir al bienestar colectivo.

2.4. Metodología

El enfoque metodológico es cualitativo de tipo jurídico descriptivo, analítico y empírico.

La presente investigación se realizó a través del método del estudio de caso, específicamente el estudio de caso múltiple, en el cual se tomó como muestra a varios ciudadanos cuidadores de la ciudad de Cúcuta con lo cual se pretende mediante recolección de datos visibilizar la desigualdad y falta de legislación con respecto a los cuidadores que carece de derechos laborales y que se ve expuesta a la discriminación al no dar valor a su trabajo como cuidadora.

La investigación de estudios de caso se ha utilizado en muchos contextos como estrategia de investigación para ayudar a generar conocimiento sobre fenómenos, ya sean individuales, grupales, políticos y/o relacionales, por lo que no sorprende que se utilice en campos como la psicología. Sociología, Ciencias Políticas, Planificación Comunitaria, etc. (Llewellyn, 1948) (Escudero, Delfín y Gutiérrez, 2012)

En esta investigación se tuvo en cuenta el enfoque interpretativo, en este enfoque, no se busca leyes, pero busca un significado. El objetivo no es experimentar con la realidad y llegar a las leyes. Investiga para comprender e interpretar sacando a la luz el sentido profundo de los fenómenos observados.

El carácter cualitativo que caracteriza al paradigma interpretativo busca profundizar en la investigación, planteando diseños abiertos y emergentes desde la globalidad y contextualización.

La población en este estudio de caso serán los cuidadores de la ciudad de Cúcuta, se hará recolección de datos mediante historias de vida y Diarios de campo en forma de estudio de caso múltiple.

La muestra será tomada mediante muestra por conveniencia donde el muestreo no probabilístico y no aleatorio utilizada para crear muestras de acuerdo a la facilidad de acceso, la disponibilidad de las personas de formar parte de la muestra, en un intervalo de tiempo dado o cualquier otra especificación práctica de un elemento particular.

La muestra será elegida teniendo en cuenta un reestudio en el lugar para obtener el consentimiento de las mujeres u hombres que aportaran su experiencia en esta investigación. Cinco mujeres que fungen como cuidadoras sin salario para la entrevista tipo historia de vida y la observación particular mediante diario de campo; para esto se observa durante una semana sus actividades y condiciones de vida.

Además de las entrevistas a especialistas que incluyo funcionarios públicos, profesionales de psicología, salud y derecho que aportan experiencia al tema.

Análisis documental y normativo para sentar las bases.

Capítulo I

Legislación internacional, nacional y políticas públicas tendiente a garantizar la igualdad de la mujer como cuidadora en el campo laboral

La labor de los cuidadores ha sido reconocida tanto a nivel internacional como nacional como una tarea fundamental que merece atención y protección. A través de diversas legislaciones y declaraciones de derechos humanos, se busca garantizar el bienestar y reconocimiento de estos individuos que desempeñan un papel crucial en el cuidado de personas vulnerables. En este análisis, se examinó la legislación y jurisprudencia relevante en Colombia, así como las iniciativas y proyectos de ley presentados para abordar las necesidades y derechos de los cuidadores.

Reconocimiento Internacional y Declaración de Derechos de los Cuidadores

A nivel internacional, se han establecido acuerdos y declaraciones que reconocen la importancia de los cuidadores y sus derechos. La Cruz Roja, por ejemplo, ha compilado un calendario para 2022 que destaca 12 derechos fundamentales de los cuidadores, incluyendo el derecho a ser reconocidos como miembros valiosos de la sociedad, el derecho al autocuidado, el acceso a la formación y capacitación, entre otros (Cruz Roja, 2022).

Además, la Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 25 garantiza el derecho a un nivel de vida adecuado que incluye la salud y el bienestar, reconociendo la importancia de la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (ONU, 1948).

El Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT),

adoptado en 1981, es una herramienta crucial en la lucha por la igualdad de oportunidades y de trato para los trabajadores con responsabilidades familiares. Este convenio establece la necesidad de políticas que permitan a las personas, especialmente mujeres, participar plenamente en el mercado laboral sin ser discriminadas por sus responsabilidades familiares. En Colombia, el contexto del trabajo de cuidado, desempeñado predominantemente por mujeres, requiere un análisis detallado sobre cómo la implementación de este convenio podría transformar la realidad de las cuidadoras en el país.

En Colombia, el trabajo de cuidado ha sido históricamente una responsabilidad femenina. Las mujeres asumen la carga de cuidar a niños, ancianos y personas con discapacidades, generalmente sin remuneración ni reconocimiento adecuado. Esta labor es vista como una extensión natural de los roles de género tradicionales, lo que perpetúa la desigualdad y la invisibilización del trabajo de cuidado. La falta de organizaciones que representen a estas trabajadoras amplifica su vulnerabilidad, dejando sus necesidades y derechos desatendidos. Esta situación subraya la urgencia de implementar políticas que se alineen con los principios del Convenio 156 de la OIT.

El Convenio 156 establece varias disposiciones clave que pueden beneficiar enormemente a las cuidadoras en Colombia. Promueve la igualdad de oportunidades y trato para los trabajadores con responsabilidades familiares, evitando cualquier forma de discriminación. Además, insta a los Estados miembros a desarrollar y aplicar políticas que faciliten la compatibilidad entre el empleo y las responsabilidades familiares. Estas políticas pueden incluir condiciones de trabajo flexibles, permisos y otras medidas que permitan a los trabajadores cumplir con sus responsabilidades familiares sin sacrificar su carrera profesional.

A pesar de los avances legislativos en Colombia, la realidad muestra un déficit significativo en la implementación efectiva de los principios del Convenio 156. Las cuidadoras en Colombia carecen de reconocimiento social y económico. A menudo realizan su trabajo sin recibir remuneración adecuada ni acceso a servicios básicos que faciliten su labor, como guarderías y servicios de cuidado para adultos mayores. Esta falta de apoyo institucional se traduce en una carga desproporcionada para las mujeres, afectando su bienestar y limitando sus oportunidades de desarrollo personal y profesional.

Otro aspecto crítico es la ausencia de asociaciones u organizaciones que representen a las cuidadoras. Esta falta de representación colectiva agrava su situación, dejándolas sin una voz poderosa para abogar por sus derechos. La creación y fortalecimiento de asociaciones de mujeres que representen a las cuidadoras es esencial para proporcionar una plataforma desde la cual puedan exigir políticas y servicios que mejoren sus condiciones laborales y de vida. La organización y participación activa de las cuidadoras es fundamental para lograr cambios significativos y duraderos.

Además, es crucial implementar y mejorar los servicios de apoyo que faciliten la participación plena de las cuidadoras en el mercado laboral. Esto incluye el acceso a servicios de cuidado infantil y para adultos mayores. La falta de estos servicios no solo dificulta la inserción laboral de las cuidadoras, sino que también perpetúa la dependencia económica y social. Proveer estos servicios es un paso esencial para aliviar la carga de cuidado y permitir que las mujeres puedan equilibrar mejor sus responsabilidades familiares y laborales.

Las normas culturales y sociales en Colombia también juegan un papel significativo en perpetuar la idea de que el cuidado es una responsabilidad femenina. Para abordar esta cuestión, es necesario desarrollar campañas de sensibilización que

desafíen estas normas de género y promuevan la corresponsabilidad en el cuidado entre hombres y mujeres. La educación y sensibilización son herramientas poderosas para cambiar las percepciones y comportamientos que subyacen a la división tradicional del trabajo de cuidado.

El gobierno colombiano debe desarrollar políticas específicas que reconozcan y apoyen el trabajo de cuidado. Esto implica no solo legislar, sino también garantizar la implementación efectiva de estas políticas. A través de programas de capacitación, subsidios y la promoción de horarios de trabajo flexibles, se puede facilitar un entorno más equitativo para las cuidadoras. La inversión en estas áreas no solo beneficiará a las cuidadoras, sino que también tendrá un impacto positivo en la economía y la sociedad en general.

El Convenio 156 de la OIT ofrece un marco sólido para abordar las desigualdades que enfrentan las cuidadoras en Colombia. Sin embargo, la efectiva aplicación de sus principios requiere un compromiso político y social significativo para transformar las realidades actuales. Reconocer y valorar el trabajo de cuidado, desarrollar políticas de apoyo y fomentar la organización de mujeres son pasos esenciales para avanzar hacia la igualdad de género y la protección de los derechos laborales de las cuidadoras. Al hacerlo, Colombia puede dar un gran paso hacia una sociedad más justa y equitativa, donde el trabajo de cuidado sea verdaderamente valorado y compartido.

Marco Constitucional en Colombia

En Colombia, el marco constitucional establece una serie de derechos y protecciones para los cuidadores y las personas bajo su cuidado. El artículo 13 de la Constitución protege especialmente a las personas en situación de debilidad manifiesta,

incluyendo aquellas con discapacidad, y prohíbe la discriminación por motivos de sexo, raza, origen nacional, entre otros (Constitución Política de Colombia, 1991).

Asimismo, el artículo 43 garantiza la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y el artículo 47 establece la obligación del Estado de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social para personas con discapacidad (Constitución Política de Colombia, 1991).

Legislación y Jurisprudencia Relevante

En el ámbito legislativo, se han presentado varios proyectos de ley relacionados con los cuidadores y su reconocimiento. Por ejemplo, el Proyecto de Ley 077 de 2022, recientemente aprobado en el Senado, busca beneficiar a los asistentes personales de personas con discapacidad, proporcionándoles flexibilidad laboral, oportunidades de emprendimiento y garantías de salud mental y física (Congreso de la República de Colombia, 2022).

Pensión Especial para Padres con Hijos con Discapacidad

En Colombia, la pensión especial para padres con hijos con discapacidad es una medida que busca brindar apoyo económico a aquellos padres que dedican gran parte de su tiempo y recursos al cuidado de sus hijos con discapacidades severas. Esta pensión reconoce la necesidad de ofrecer un respaldo financiero a estas familias, dadas las exigencias que el cuidado constante y especializado impone, lo cual a menudo dificulta la posibilidad de que los padres, especialmente las madres, puedan mantener un empleo formal y sostenido.

El requisito principal para acceder a esta pensión es que el padre o la madre demuestre haber cotizado al sistema de seguridad social durante un mínimo de semanas establecido por la ley, y que su hijo tenga una discapacidad que requiera cuidados

permanentes. Esta prestación, aunque limitada en alcance, es un reconocimiento importante del Estado hacia las responsabilidades adicionales que estas familias enfrentan. Sin embargo, es necesario ampliar la cobertura y los beneficios para asegurar que todas las familias con hijos discapacitados puedan recibir el apoyo necesario para mejorar su calidad de vida.

Ley de la Familia, Ley 1361 de 2009

La Ley 1361 de 2009, conocida como la Ley de la Familia, fue promulgada con el objetivo de fortalecer y proteger la institución familiar en Colombia. Esta ley reconoce a la familia como el núcleo fundamental de la sociedad y establece una serie de medidas para garantizar su bienestar y estabilidad. Entre sus disposiciones, la ley incluye políticas de apoyo económico, social y jurídico para las familias, con un enfoque particular en aquellas en situación de vulnerabilidad.

Una de las características más relevantes de la Ley 1361 es su énfasis en la corresponsabilidad familiar y la promoción de la igualdad de género dentro del hogar. La ley busca fomentar la participación equitativa de hombres y mujeres en las tareas domésticas y de cuidado, desafiando las normas tradicionales que asignan estas responsabilidades principalmente a las mujeres. Además, establece la creación de programas y servicios que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar, lo cual es crucial para permitir que ambos padres puedan participar activamente en el cuidado de sus hijos y otros dependientes.

La Ley 1361 también prevé la implementación de programas de capacitación y orientación para las familias, así como el fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario. Esto incluye la promoción de centros de atención integral a la familia, donde se puedan recibir servicios de asesoría jurídica, psicológica y social. Estos

centros son fundamentales para brindar el soporte necesario a las familias en situaciones de crisis y para fomentar su desarrollo integral.

Evaluación y Desafíos

Tanto la pensión especial para padres con hijos con discapacidad como la Ley de la Familia representan avances significativos en el reconocimiento y apoyo del trabajo de cuidado y la protección de las familias en Colombia. Sin embargo, la implementación de estas políticas enfrenta varios desafíos.

Primero, la cobertura de la pensión especial aún es insuficiente, y muchas familias que necesitan este apoyo no logran acceder a él debido a los requisitos estrictos y a la falta de información. Es crucial que el gobierno amplíe la cobertura y simplifique el proceso de acceso a esta pensión para asegurar que todas las familias en necesidad puedan beneficiarse.

En cuanto a la Ley de la Familia, aunque sus objetivos son loables, la realidad es que muchas de sus disposiciones aún no se han implementado de manera efectiva en todo el país. Es necesario fortalecer la infraestructura y los recursos destinados a los programas y servicios establecidos por la ley, así como promover una mayor concienciación sobre la corresponsabilidad en el hogar y la igualdad de género. La colaboración entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado es esencial para lograr una implementación exitosa y para garantizar que todas las familias, especialmente las más vulnerables, puedan recibir el apoyo necesario.

En conclusión, la pensión especial para padres con hijos con discapacidad y la Ley de la Familia son pasos importantes hacia la protección y fortalecimiento de las familias en Colombia. Sin embargo, se requiere un esfuerzo continuo y concertado para

superar los desafíos de implementación y para asegurar que estas políticas cumplan su propósito de manera efectiva y equitativa.

Además, existen iniciativas como la Ley 1413 de 2010, conocida como la Ley de Economía del Cuidado, que reconoce la importancia del trabajo de cuidado no remunerado en Colombia (Presidencia de la República de Colombia, 2010).

En cuanto a la jurisprudencia, se han emitido sentencias que abordan la naturaleza y derechos de los cuidadores. La Sentencia T-154/14 establece que el servicio de cuidador no es una prestación calificada de salud y responde al principio de solidaridad del Estado (Corte Constitucional de Colombia, 2014).

Políticas Públicas y Reglamentaciones Locales

Políticas Públicas para Personas Cuidadoras en Colombia

En Colombia, las políticas públicas dirigidas a las personas cuidadoras han evolucionado para reconocer y apoyar el trabajo no remunerado que realizan, especialmente las mujeres, en el ámbito familiar. Este informe analiza las principales políticas públicas existentes en Colombia para personas cuidadoras, destacando sus alcances, limitaciones y áreas de mejora.

1. Ley 2297 de 2017 - Estatuto de Protección al Cuidador

La Ley 2297 de 2017 establece el Estatuto de Protección al Cuidador en Colombia. Esta ley reconoce formalmente a las personas cuidadoras como sujetos de derechos y establece medidas para su protección y bienestar. Entre las disposiciones más relevantes se encuentran:

- **Reconocimiento y Apoyo:** La ley reconoce el trabajo de cuidado no remunerado y establece mecanismos para su valoración y reconocimiento social.

- **Beneficios y Derechos:** Los cuidadores tienen derecho a acceder a servicios de salud, capacitación, apoyo psicosocial y otros servicios sociales que faciliten su labor.
- **Subsidios Económicos:** Se contempla la posibilidad de otorgar subsidios económicos a los cuidadores, aunque la implementación de estos beneficios varía según las disponibilidades presupuestales y administrativas de cada entidad territorial.
- **Estrategias de Sensibilización:** La ley promueve campañas de sensibilización y educación pública sobre los derechos de los cuidadores y la importancia de su labor.

2. Programa de Apoyo a Cuidadores - Ministerio de Salud y Protección

Social

El Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha implementado programas específicos para apoyar a los cuidadores, especialmente aquellos que dedican su tiempo al cuidado de personas con discapacidad o enfermedades crónicas. Entre las iniciativas más destacadas se incluyen:

- **Capacitación y Formación:** Ofrecimiento de cursos y talleres de capacitación para mejorar las habilidades de cuidado y la calidad de vida de los cuidadores.
- **Asesoría y Orientación:** Servicios de asesoría y orientación psicológica y social para los cuidadores, con el fin de mitigar el impacto emocional y físico de su labor.

- **Apoyo Financiero:** Aunque limitado, el Ministerio ha establecido algunas líneas de apoyo financiero a través de subsidios y ayudas económicas dirigidas a cuidadores en situaciones de vulnerabilidad extrema.

3. Políticas Locales y Regionales

Además de las políticas nacionales, varias entidades territoriales en Colombia han desarrollado iniciativas locales para apoyar a los cuidadores. Estas políticas pueden incluir:

- **Redes de Apoyo Comunitario:** Creación de redes locales de apoyo comunitario que facilitan el intercambio de experiencias, recursos y apoyo entre cuidadores.
- **Centros de Atención Integral:** Implementación de centros de atención integral que ofrecen servicios de cuidado diurno, consultoría legal, asistencia psicológica y actividades de respiro para los cuidadores.
- **Inclusión en Programas Sociales:** Incorporación de los cuidadores como beneficiarios de programas sociales que ofrecen subsidios económicos, acceso a servicios de salud y otros beneficios.

Si nos damos cuenta las leyes y las políticas existen, pero a pesar de estos avances, existen desafíos significativos que limitan el impacto efectivo de las políticas públicas para personas cuidadoras en Colombia:

- **Financiamiento Insuficiente:** La asignación presupuestal para programas dirigidos a cuidadores es limitada y no siempre alcanza para cubrir las necesidades reales.

- Fragmentación y Descentralización: La implementación varía entre regiones y municipios, lo que genera inequidades en el acceso y calidad de los servicios para los cuidadores.
- Falta de Monitoreo y Evaluación: La falta de sistemas efectivos de monitoreo y evaluación dificulta la medición del impacto de las políticas y la identificación de áreas de mejora.

Para mejorar las condiciones de los cuidadores en Colombia, se recomienda:

- Incrementar el Presupuesto: Destinar mayores recursos económicos para la implementación efectiva de programas y servicios dirigidos a los cuidadores.
- Coordinación Interinstitucional: Mejorar la coordinación entre entidades gubernamentales, ONG y sectores privados para optimizar la provisión de servicios y recursos.
- Promover la Participación y Representación: Involucrar a los cuidadores en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas que les afectan directamente.

En conclusión, las políticas públicas para personas cuidadoras en Colombia han avanzado en el reconocimiento y apoyo a esta labor crucial, pero aún enfrentan desafíos significativos que deben abordarse para garantizar condiciones dignas y equitativas para todos los cuidadores en el país.

En el ámbito local, algunas ciudades como Bogotá y Medellín han implementado políticas públicas específicas para cuidadores familiares. El Decreto 470 de 2007 en Bogotá reconoce la necesidad de incluir a los cuidadores en la atención integral a personas con discapacidad, mientras que el Acuerdo 27 de 2015 en Medellín establece

una política pública para cuidadores familiares y voluntarios (Alcaldía Mayor de Bogotá, 2007; Alcaldía de Medellín, 2015).

Sin embargo, en lugares como Cúcuta o Norte de Santander, aún no se han implementado políticas departamentales o municipales específicas para cuidadores informales. A pesar de ello, existen asociaciones y programas que buscan abordar las necesidades de este colectivo en la región (Alcaldía de Cúcuta, 2022).

Todo esto se espera en el futuro pueda mejorar con las nuevas leyes que están vigentes hace poco.

Conclusiones y representaciones Futuras

En resumen, el reconocimiento y protección de los cuidadores es un tema crucial que requiere atención tanto a nivel nacional como local en Colombia. Si bien se han realizado avances legislativos y se han implementado políticas en algunas ciudades, aún existen desafíos pendientes, como la falta de regulación específica para los cuidadores informales y la necesidad de garantizar sus derechos laborales y sociales.

Para avanzar en este sentido, es necesario continuar promoviendo la discusión y el debate sobre este tema, así como impulsar la aprobación de proyectos de ley que beneficien a los cuidadores y sus familias. Asimismo, es fundamental fortalecer la coordinación entre el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores relevantes para garantizar una atención integral y digna a quienes dedican su vida al cuidado de otros.

Si compendiamos las respuestas e historias narradas nos damos cuenta que la hipótesis D1. Planteada “El trabajo de cuidado para la mujer en Colombia no es remunerado lo que afecta su posibilidad de obtener un salario si no tienen un trabajo remunerado que le permita cubrir sus gastos, lo que la hace estar en desigualdad con los

hombres al tener que trabajar el doble con un salario” ya que en Cúcuta, como en muchas otras regiones de Colombia, persiste una arraigada división de roles de género donde se asigna tradicionalmente a las mujeres la responsabilidad principal del trabajo de cuidado no remunerado, que incluye labores domésticas y el cuidado de niños, ancianos y personas enfermas.

Así las cosas, esta realidad implica que las mujeres dediquen una cantidad significativa de tiempo y energía a estas tareas sin recibir compensación económica por su trabajo. Como consecuencia, muchas mujeres se ven limitadas en su capacidad para acceder a empleos remunerados fuera del hogar o para dedicarse de manera plena a su desarrollo profesional. La falta de reconocimiento y valoración del trabajo de cuidado contribuye a perpetuar la desigualdad de género en el ámbito laboral, ya que las mujeres se encuentran en desventaja para obtener un salario que les permita cubrir sus necesidades básicas y acceder a oportunidades de desarrollo económico.

El trabajo de cuidado no remunerado en el hogar ha sido tradicionalmente una responsabilidad asumida mayoritariamente por las mujeres. Esta realidad implica que las mujeres dediquen una cantidad significativa de tiempo y energía a estas tareas sin recibir compensación económica por su trabajo. Como consecuencia, muchas se ven limitadas en su capacidad para acceder a empleos remunerados fuera del hogar o para dedicarse de manera plena a su desarrollo profesional. La falta de reconocimiento y valoración del trabajo de cuidado perpetúa la desigualdad de género en el ámbito laboral, colocando a las mujeres en desventaja para obtener un salario que les permita cubrir sus necesidades básicas y acceder a oportunidades de desarrollo económico. Este informe analiza la situación de las cuidadoras mujeres en Colombia, considerando la importancia de la red familiar como constructo del tejido social y su impacto en la desigualdad laboral de las mujeres.

La Red Familiar como Constructo del Tejido Social

La red familiar juega un papel fundamental en la estructura social, proporcionando apoyo emocional, económico y logístico a sus miembros. En el contexto del cuidado, esta red se convierte en un pilar esencial para el bienestar de los individuos que requieren atención, como niños, ancianos y personas con discapacidades. En Colombia, las mujeres son las principales responsables de mantener y gestionar estas redes de apoyo, lo que implica una carga considerable de trabajo no remunerado.

El trabajo de cuidado realizado por las mujeres dentro de la red familiar es vital para la cohesión y estabilidad social. Sin embargo, esta contribución esencial es frecuentemente subestimada y no valorada en términos económicos. Las mujeres que se dedican a estas tareas no sólo aseguran el bienestar de sus familiares, sino que también sostienen el funcionamiento de la sociedad en su conjunto. Pese a esto, la falta de reconocimiento formal y compensación económica para estas labores contribuye a la perpetuación de las desigualdades de género.

Desigualdad Laboral de las Mujeres y la Responsabilidad del Cuidado

La dedicación al cuidado no remunerado tiene un impacto directo en la participación de las mujeres en el mercado laboral. Las estadísticas muestran que las mujeres tienen una menor tasa de participación laboral y, cuando están empleadas, a menudo trabajan en condiciones menos favorables que los hombres. Esto se refleja en brechas salariales, acceso limitado a puestos de responsabilidad y empleos predominantemente en sectores de baja remuneración.

La responsabilidad del cuidado impide a muchas mujeres dedicarse a empleos de tiempo completo o a participar en actividades que les permitirían avanzar en su carrera profesional. La falta de políticas que faciliten la conciliación entre la vida laboral y

familiar agrava esta situación. En Colombia, aunque se han implementado algunas medidas, como permisos de maternidad y paternidad, estas son insuficientes para abordar la magnitud del problema.

Impacto Económico y Social

El trabajo de cuidado no remunerado tiene un impacto significativo en la economía. Al no ser reconocido ni compensado, se invisibiliza una parte sustancial de la actividad económica. Si se monetizara el valor del trabajo de cuidado realizado por las mujeres, se evidenciaría su enorme contribución al Producto Interno Bruto (PIB). Además, el tiempo y energía dedicados al cuidado limitan las oportunidades de desarrollo económico de las mujeres, perpetuando ciclos de pobreza y dependencia económica.

La desigualdad en el acceso al empleo remunerado también se traduce en una desigualdad en el acceso a beneficios sociales y económicos, como pensiones y seguridad social. Las mujeres que pasan gran parte de su vida laboral fuera del empleo formal tienen menos probabilidades de acceder a estos beneficios en la vejez, lo que contribuye a la feminización de la pobreza.

La Participación de los Hombres en el Cuidado

Para abordar la desigualdad de género en el trabajo de cuidado, es crucial fomentar la participación de los hombres en estas tareas. Las políticas públicas deben promover la corresponsabilidad en el hogar, incentivando a los hombres a asumir un papel activo en el cuidado de los dependientes. Esto puede incluir la ampliación de los permisos de paternidad, la promoción de horarios de trabajo flexibles y campañas de sensibilización sobre la importancia de la igualdad de género en el hogar.

Las Políticas y Medidas Necesarias

Para reducir la desigualdad laboral de las mujeres en relación con el trabajo de cuidado, se necesitan políticas integrales que reconozcan y valoren el cuidado no remunerado. Algunas medidas esenciales incluyen:

1. **Reconocimiento Formal del Trabajo de Cuidado:** Incluir el trabajo de cuidado en las estadísticas oficiales y considerarlo en el cálculo del PIB.
2. **Incentivos para la Corresponsabilidad:** Ampliar los permisos de paternidad y promover políticas que incentiven a los hombres a participar activamente en el cuidado.
3. **Servicios de Apoyo:** Incrementar la disponibilidad de servicios de cuidado infantil y de adultos mayores, facilitando que las mujeres puedan participar en el mercado laboral.
4. **Horarios de Trabajo Flexibles:** Implementar políticas laborales que permitan a las mujeres y hombres equilibrar sus responsabilidades familiares y laborales.
5. **Educación y Sensibilización:** Desarrollar campañas que desafíen los estereotipos de género y promuevan la igualdad en el cuidado.

La dedicación de las mujeres al trabajo de cuidado no remunerado es un componente esencial de la red familiar y del tejido social. Sin embargo, esta responsabilidad perpetúa la desigualdad de género en el ámbito laboral y limita las oportunidades de desarrollo económico de las mujeres. Para avanzar hacia una sociedad más equitativa, es fundamental reconocer y valorar el trabajo de cuidado, promover la corresponsabilidad entre hombres y mujeres, y desarrollar políticas que faciliten la conciliación entre la vida laboral y familiar. Al hacerlo, no solo se mejorará la calidad

de vida de las cuidadoras, sino que también se fortalecerá la cohesión social y se impulsará el desarrollo económico del país.

Además, en Cúcuta y otras áreas de Colombia, las mujeres enfrentan barreras adicionales para ingresar al mercado laboral formal debido a la discriminación de género y la falta de políticas públicas efectivas que promuevan la igualdad de oportunidades laborales. Esto se traduce en una brecha salarial persistente entre hombres y mujeres, donde las mujeres suelen recibir salarios inferiores por realizar el mismo trabajo o enfrentan dificultades para acceder a empleos bien remunerados. Como resultado, las mujeres se ven obligadas a trabajar el doble, combinando labores de cuidado no remuneradas con empleos mal remunerados o informales para poder subsistir, lo que refuerza el ciclo de desigualdad de género en el ámbito laboral y económico en Cúcuta y en toda Colombia.

Capítulo II

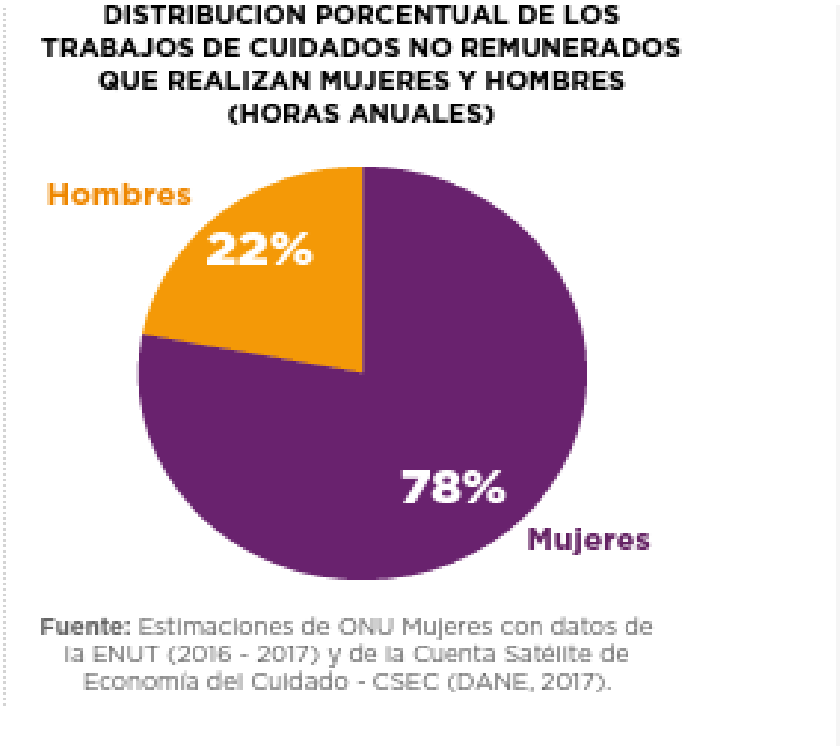
Características del trabajo de cuidador desde la legislación y la realidad colombiana a partir de la reivindicación de derechos, participación y organización de mujeres.

En la legislación colombiana se establecen dos categorías de cuidadores: los informales y los formales, cada uno con sus características distintivas. Los cuidadores informales son aquellos que no tienen lazos familiares con la persona que cuidan y carecen de formación específica en cuidados, pudiendo desempeñar esta labor de manera remunerada o no, según lo establecido por el Ministerio de Salud en 2016. Por otro lado, los cuidadores formales son aquellos que mantienen una relación laboral legal con una institución o individuo y cuentan con una capacitación adecuada para el cuidado.

En el contexto de este análisis, se centrará en los cuidadores informales, quienes en su mayoría son mujeres que ejercen el rol de madres cabeza de familia. Según datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de 2021, el 76.2% del tiempo dedicado por la población colombiana a brindar cuidados directos no remunerados a otros miembros de sus hogares corresponde a mujeres, mientras que el 23.8% restante corresponde a hombres.

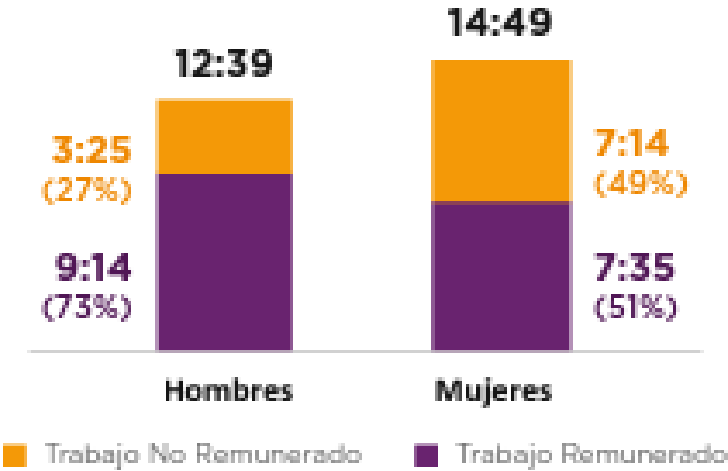
Un informe conjunto del DANE y ONU Mujeres destaca que las mujeres asumen la mayor parte de la responsabilidad en la prestación de cuidados en los hogares colombianos. Este tiempo dedicado al cuidado y apoyo de quienes lo necesitan, sin recibir compensación económica a cambio, es esencial para mantener el bienestar y la salud de las personas dependientes, según lo señalado en el informe "Las mujeres cuentan" publicado por el DANE en colaboración con ONU Mujeres en 2020.

Figura. 1. Trabajos de cuidadores



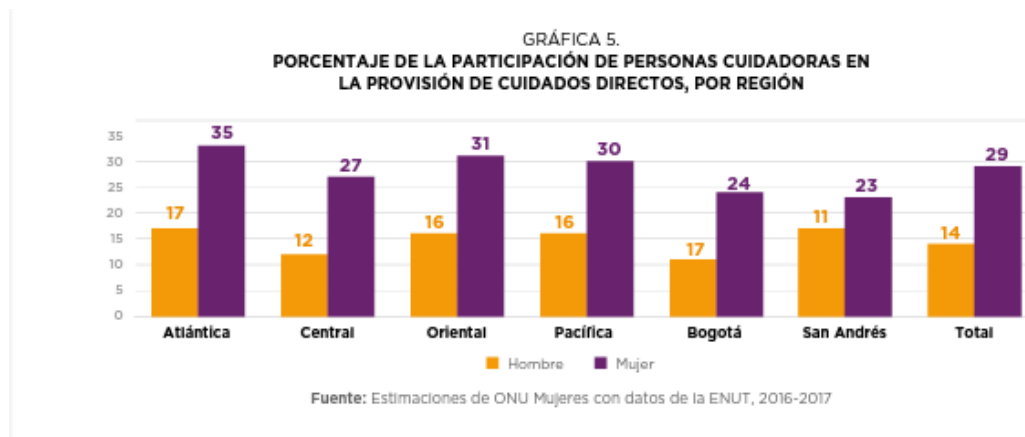
Fuente. Elaboración propia

Figura. 2. Trabajo remunerado y no remunerado.



Fuente. Elaboración propia

Figura. 3. Participación cuidadores.



Fuente. Elaboración propia

Las gráficas muestran que el trabajo remunerado en todo el país de cuidadores es muy bajo. En Colombia, es alarmante la realidad de que los cuidadores, en su mayoría mujeres, no reciben una remuneración por el invaluable trabajo que realizan. Este fenómeno se ve reflejado en un porcentaje significativamente alto de la población, donde muchos de estos cuidadores dedican gran parte de su tiempo y esfuerzo a cuidar a familiares enfermos, niños, personas con discapacidad o adultos mayores, sin recibir ningún tipo de compensación económica por su labor.

Esta situación no solo perpetúa la desigualdad de género y la invisibilizarían del trabajo de cuidado, sino que también impacta negativamente en la calidad de vida y el bienestar de quienes realizan esta labor tan fundamental para el funcionamiento de la sociedad. Es urgente tomar medidas concretas para reconocer y remunerar adecuadamente el trabajo de cuidado en Colombia, como un paso fundamental hacia la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Análisis del estudio de caso múltiple para identificar las características del cuidador informar en Cúcuta.

A continuación, se proporciona una tabla que sintetiza las características, legislación nacional, políticas públicas, avances, desventajas y beneficios de la situación descrita:

Tabla 1. Estudio de caso 1. Edilia.

Aspecto	Descripción
Características	Mujer de 60 años cuida a su esposo parapléjico debido a un accidente laboral. Viven en una casa de estrato 1 sin espacio adecuado para la movilización de una silla de ruedas.
Legislación nacional	Ausencia de legislación específica que garantice apoyo y subsidios para personas en situación similar.
Políticas públicas	Carencia de políticas públicas efectivas para brindar atención y apoyo a cuidadores de personas con discapacidad.
Avances	Esfuerzos individuales para conseguir ayuda mediante tutelas y solicitudes a la EPS. Recibe un subsidio por discapacidad y adulto mayor para su esposo, aunque insuficiente.
Desventajas	Falta de recursos económicos, espacio y apoyo gubernamental para el cuidado adecuado del esposo parapléjico. Ausencia de atención médica y apoyo psicosocial para la cuidadora.
Beneficios	Recepción de subsidio por discapacidad y adulto mayor para el esposo. Esfuerzos personales para conseguir ayuda y atención médica.

Fuente. Elaboración propia

Esta tabla sintetiza los puntos clave de la situación expuesta, resaltando las necesidades y carencias, así como los aspectos positivos que se han logrado hasta el momento. Es evidente la urgencia de implementar políticas que brinden apoyo integral a personas en situaciones similares, así como la necesidad de mejorar el acceso a la atención médica y el bienestar psicosocial de los cuidadores.

En la siguiente tabla se sintetiza las características, legislación, beneficios, desventajas y avances relacionados con el caso de María, cuidadora de su madre anciana:

Tabla 2. Estudio de caso 2. María.

Aspecto	Descripción
Características	María, mujer de 45 años, cuida a su madre anciana de 75 años diagnosticada con demencia senil a tiempo completo en una pequeña ciudad de Colombia.
Legislación	Ausencia de legislación específica que garantice apoyo y beneficios para cuidadores no remunerados en Colombia.
Beneficios	Recibe ocasionalmente el subsidio de Familias en Acción, aunque insuficiente para cubrir las necesidades básicas debido a la falta de empleo remunerado.
Desventajas	Deterioro físico y emocional, impacto en la vida personal y profesional, aislamiento social y limitaciones en el acceso a servicios de apoyo adecuados para el cuidado de su madre.
Avances	Mayor conciencia sobre la necesidad de políticas y programas que brinden apoyo integral a los cuidadores no remunerados en Colombia.

Fuente. Elaboración propia

A continuación, la tabla resume las características, legislación, beneficios, desventajas y avances relacionados con el caso de la familia conformada por el señor, su esposa y sus dos hijos, uno de los cuales tiene discapacidad total por trauma neurológico:

Tabla 3. Estudio de caso 3. Carlos.

Aspecto	Descripción
Características	Familia conformada por el señor, su esposa y dos hijos, uno de 19 años y otro de 26 años con discapacidad total debido a trauma neurológico desde el nacimiento. La familia pertenece a la clase baja o media de Colombia. El padre ha tenido que asumir la responsabilidad de cuidar al hijo con discapacidad, lo que ha impactado en su salud física y emocional.
Legislación	Ausencia de legislación específica que garantice apoyo y beneficios para cuidadores no remunerados en Colombia. El acceso a servicios de salud, medicamentos y terapias para personas con discapacidad ha sido limitado y ha requerido de trámites judiciales como tutelas para obtenerlos.
Beneficios	La familia recibe subsidio subsidiado y cuenta con un seguro domiciliario para emergencias médicas. Sin embargo, no reciben apoyo económico adicional ni asistencia de organizaciones o entidades externas para el cuidado del hijo con discapacidad.
Desventajas	El cuidado del hijo con discapacidad ha generado secuelas físicas y psicológicas en el padre, incluyendo ansiedad, depresión y estrés crónico. La situación económica de la

	familia se ve afectada por la falta de ingresos adicionales y los gastos asociados al cuidado del hijo con discapacidad. La falta de capacitación adecuada para el cuidado del hijo con discapacidad y la ausencia de apoyo psicológico y social agravan la situación familiar.
Avances	A pesar de las dificultades, la familia ha logrado mantener al hijo con discapacidad con vida y cumplir con sus necesidades básicas durante 26 años, superando las expectativas iniciales de los médicos. La conciencia pública sobre las necesidades de los cuidadores no remunerados y las personas con discapacidad está en aumento, lo que puede abrir el camino para futuros avances legislativos y programas de apoyo.

Fuente. Elaboración propia

A continuación, se muestran las características, legislación, beneficios, desventajas y avances relacionados con el estudio de caso de Mery Lázaró, cuidadora infantil con 29 años de experiencia:

Tabla 4. Estudio de caso 4. Mery.

Aspecto	Descripción
Características	Mery Lázaró, de 69 años, cuenta con 29 años de experiencia en el cuidado infantil, trabajando para el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). Ha cuidado a múltiples generaciones de niños, mostrando dedicación y compromiso en su labor. Además, tiene un hijo discapacitado, lo que requiere doblar esfuerzos para cuidarlo, sin recibir subsidio del Estado.
Legislación	El trabajo de Mery se rige por regulaciones y responsabilidades establecidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), que establece horarios de trabajo y requisitos de documentación para el cuidado de los niños. Sin embargo, no hay una legislación específica que aborde las necesidades de los cuidadores no remunerados, ni de aquellos con familiares discapacitados.
Beneficios	Mery recibe un salario mensual del ICBF, que cubre la mayoría de sus gastos, y algunos aportes voluntarios de los padres de los niños que cuida. Sin embargo, no recibe subsidios adicionales del Estado ni apoyo económico para el cuidado de su hijo discapacitado. El trabajo ofrece una recompensa personal y emocional significativa, al ver el crecimiento y desarrollo de los niños.
Desventajas	Los desafíos en el trabajo de Mery incluyen la falta de puntualidad de algunos padres y la falta de documentación necesaria para el cuidado de los niños. El cuidado de su hijo discapacitado ha afectado su salud física y su capacidad para dormir. Aunque el trabajo ofrece recompensas personales, también implica una dedicación constante y un estilo de vida que puede ser agotador.
Avances	A lo largo de su carrera, Mery ha desarrollado cualidades como paciencia, tranquilidad y compromiso, y ha establecido relaciones duraderas con las familias a las que ha servido. Destaca la importancia de un mayor apoyo del ICBF en términos de mantenimiento de infraestructuras y otros gastos relacionados

Aspecto	Descripción
	con el cuidado infantil, así como una participación más activa en la formación y educación de los niños para su desarrollo integral.

Fuente. Elaboración propia

Con la se refleja la legislación, beneficios, desventajas y avances relacionados con el caso de la cuidadora de 57 años dedicada al cuidado de niños:

Tabla 5. Estudio de caso 5. Nubia.

Aspecto	Descripción
Características	Mujer de 57 años con más de 15 años de experiencia en el cuidado de niños, desempeñando labores domésticas y de cuidado en hogares de otras familias. Su trabajo implica no solo tareas físicas como el aseo y la alimentación, sino también una contribución activa al desarrollo educativo y emocional de los niños a su cargo.
Legislación	Ausencia de regulación y reconocimiento adecuados por parte del Estado para los trabajadores del cuidado, lo que resulta en la falta de contratos formales, pagos de prestaciones sociales y acceso a la seguridad social. La falta de regulación facilita la explotación y vulnerabilidad de los trabajadores del cuidado, especialmente aquellos de bajos recursos y poca preparación profesional.
Beneficios	Salario mensual de 800,000 pesos sin prestaciones sociales ni seguridad social. La cuidadora no recibe beneficios adicionales como primas, cesantías o liquidación por años de servicio. El trabajo proporciona una satisfacción personal y emocional, pero carece de garantías financieras y de bienestar a largo plazo.
Desventajas	Atrasos en los pagos, falta de seguridad social, ausencia de contrato formal y condiciones laborales precarias. La falta de reconocimiento y regulación adecuados resulta en una situación de vulnerabilidad para la cuidadora, que carece de protección legal y económica.
Avances	La identificación de la necesidad de una mayor regulación y reconocimiento por parte del Estado para los trabajadores del cuidado, especialmente aquellos dedicados al cuidado de niños, es un paso importante hacia la mejora de las condiciones laborales y el bienestar de estos trabajadores. Reconocer el valor del trabajo de cuidado en la sociedad es fundamental para promover cambios positivos.

Fuente. Elaboración propia

Se puede observar a partir de los estudios de casos realizados a 5 cuidadores en la ciudad de Cúcuta que en las características de este trabajo podemos enumerar las siguientes:

1. **Atención personalizada:** Los cuidadores brindan una atención personalizada y adaptada a las necesidades específicas de la persona dependiente. Esto implica entender sus preferencias, limitaciones y requerimientos médicos para proporcionar cuidados efectivos y seguros.
2. **Cuidado físico:** Los cuidadores realizan tareas físicas como bañar, vestir, alimentar, movilizar y proporcionar higiene a la persona dependiente. Estas actividades pueden requerir habilidades especiales y adaptaciones dependiendo del grado de dependencia y discapacidad del individuo.
3. **Asistencia médica:** Los cuidadores pueden estar involucrados en la administración de medicamentos, el seguimiento de tratamientos médicos, la realización de terapias físicas o de rehabilitación, y la observación de signos vitales y síntomas de enfermedades.
4. **Apoyo emocional:** Además del cuidado físico, los cuidadores también brindan apoyo emocional y compañía a la persona dependiente. Esto puede incluir escuchar, conversar, proporcionar consuelo, estimulación cognitiva y actividades recreativas para mejorar el bienestar emocional del individuo.
5. **Gestión del hogar:** Muchos cuidadores también se encargan de tareas domésticas como la limpieza, la cocina, las compras y la gestión de las finanzas familiares. Esto implica equilibrar las responsabilidades del cuidado con las necesidades del hogar y la familia.
6. **Coordinación de servicios:** Los cuidadores pueden actuar como intermediarios entre la persona dependiente y los servicios de salud, coordinando citas médicas,

terapias, transporte médico y otros servicios necesarios para el bienestar del individuo.

7. **Comunicación y colaboración:** Los cuidadores suelen trabajar en estrecha colaboración con otros miembros de la familia, profesionales de la salud, trabajadores sociales y otros cuidadores para garantizar un enfoque integral y coordinado del cuidado. Esto requiere habilidades de comunicación efectiva y capacidad para trabajar en equipo.

Los cuidadores proporcionan una atención personalizada, adaptada a las necesidades individuales de la persona dependiente, comprendiendo sus preferencias y limitaciones para garantizar cuidados efectivos y seguros. Además de realizar tareas físicas como el baño, vestimenta, alimentación y movilización, también ofrecen asistencia médica, administrando medicamentos y supervisando tratamientos, así como brindan apoyo emocional, estimulación cognitiva y actividades recreativas. Asumen responsabilidades domésticas, gestionan las finanzas familiares y coordinan servicios de salud, trabajando en estrecha colaboración con otros cuidadores y profesionales para asegurar un cuidado integral y coordinado. En resumen, su labor abarca múltiples aspectos físicos, emocionales y de gestión, requiriendo habilidades específicas y un enfoque compasivo hacia el bienestar del individuo dependiente.

Por otro lado, es claro con lo que manifiestan los entrevistados y las condiciones físicas y sociales en que se encuentran que se observan en la recolección de datos que el trabajo de cuidador exige un compromiso total hacia la persona dependiente, lo que puede implicar sacrificios personales y profesionales significativos. Este compromiso puede tener un impacto considerable en la salud física y emocional del cuidador, llevando a menudo a sentimientos de aislamiento social y estrés crónico. A pesar de los

desafíos, los cuidadores muestran una notable resiliencia y adaptabilidad, aunque a menudo carecen del reconocimiento y apoyo necesarios de la sociedad y las instituciones. Estas características subrayan la importancia y complejidad del trabajo de cuidador, destacando la necesidad urgente de atención y respaldo para aquellos que desempeñan este papel vital.

A pesar de los desafíos, muchos cuidadores muestran una notable capacidad de adaptación y resiliencia. Se adaptan a las circunstancias cambiantes y encuentran formas creativas de proporcionar cuidados, incluso en situaciones difíciles.

A menudo, los cuidadores no reciben el reconocimiento ni el apoyo adecuados por parte de la sociedad o las instituciones. Esto puede llevar a sentimientos de invisibilidad, frustración y falta de valoración por parte de los cuidadores, quienes desean ser reconocidos y respaldados en su labor. En conjunto, estas características delinean la complejidad y la importancia del trabajo de cuidador, que implica una dedicación inquebrantable hacia el bienestar de los seres queridos dependientes, pero también enfrenta desafíos significativos que requieren atención y apoyo por parte de la sociedad en general y de las instituciones pertinentes.

Si bien es cierto, la Ley 2297 de 2023 marca un hito importante en el reconocimiento y atención de las necesidades de las personas con discapacidad en Colombia. Esta legislación refleja el compromiso del Gobierno para garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión de este grupo de la población en todos los ámbitos de la vida, incluido el laboral, pero no tienen en cuenta las características generales y específicas de cada cuidador y la forma en que se manifiesta.

Uno de los aspectos más destacados de esta ley es el reconocimiento del derecho de las personas con discapacidad a contar con el apoyo de un cuidador para realizar sus actividades diarias. Esta medida busca proporcionar asistencia a aquellos individuos

cuyas condiciones de salud les impiden llevar a cabo sus labores de manera autónoma, permitiéndoles así una mayor independencia y calidad de vida.

La presencia de un cuidador puede ser fundamental para garantizar que las personas con discapacidad puedan acceder a servicios básicos, participar en actividades sociales y laborales, y llevar a cabo tareas cotidianas que de otro modo les resultarían difíciles o imposibles de realizar. Además, esta disposición contribuye a reducir las barreras y desigualdades que enfrentan las personas con discapacidad en la sociedad.

Es importante destacar que la implementación efectiva de esta ley requerirá no solo recursos adecuados por parte del Estado, sino también la sensibilización y capacitación de la sociedad en su conjunto. Es fundamental promover una cultura de respeto, inclusión y solidaridad hacia las personas con discapacidad, reconociendo sus capacidades y valorando su contribución a la sociedad.

En resumen, la entrada en vigor de la Ley 2297 de 2023 representa un paso significativo hacia la construcción de una sociedad más inclusiva y equitativa para las personas con discapacidad en Colombia. Esta medida refleja el compromiso del Gobierno con la protección de los derechos humanos y la promoción de la dignidad y el bienestar de todos sus ciudadanos.

La implementación de la Ley 2297 de 2023 marca un cambio significativo en la política gubernamental hacia las personas con discapacidad. Esta legislación tiene como objetivo principal garantizar que aquellos individuos cuyas limitaciones físicas o mentales les impiden llevar a cabo sus labores diarias de forma independiente, tengan acceso a la asistencia de un cuidador.

El propósito fundamental de esta ley es asegurar que las personas con discapacidad tengan el apoyo necesario para realizar sus actividades cotidianas. Esto implica brindarles la oportunidad de contar con la ayuda de un cuidador que les permita

desenvolverse en diversos ámbitos de su vida, promoviendo así su autonomía y bienestar.

En última instancia, la entrada en vigor de esta Ley debiera reflejar el compromiso del Gobierno con la protección de los derechos y la dignidad de las personas con discapacidad. Constituye un paso importante hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva, donde todos los ciudadanos, independientemente de sus capacidades, tengan la oportunidad de desarrollarse plenamente y contribuir al bienestar colectivo.

Es importante también decir que, en el contexto de Cúcuta, Norte de Santander, el trabajo de cuidador, especialmente la mujer, se destaca no solo por su relevancia en la dinámica familiar, sino también por su posición vulnerable en términos de derechos y reconocimiento social. Es notable que, a pesar de la importancia de este trabajo, no existan asociaciones u organizaciones específicas en la ciudad de Cúcuta que representen los intereses y necesidades de las mujeres que desempeñan este papel. Esta ausencia de estructuras de apoyo deja a las cuidadoras aún más desprotegidas, enfrentando dificultades adicionales para acceder a recursos, capacitación y derechos laborales. Por lo tanto, resulta fundamental caracterizar el trabajo de cuidador desde una perspectiva legislativa y contextual colombiana, destacando la necesidad urgente de reivindicar los derechos, fomentar la participación y promover la organización de las mujeres en Cúcuta y en toda la región de Norte de Santander.

Capítulo III

Avances que se lograrían con la regulación efectiva del oficio de cuidadoras que pretende la ley 2305 de 2023.

Hasta 2022, varios países han implementado legislaciones específicas para proporcionar compensación o apoyo a los cuidadores. Por ejemplo, en países como Canadá, el Reino Unido, Australia, Alemania y algunos estados de Estados Unidos, existen programas de apoyo financiero o subsidios para cuidadores familiares que atienden a personas con discapacidades o necesidades especiales.

En el ámbito internacional, aún no existe una única ley universal de cuidadores pagados. Sin embargo, se han llevado a cabo iniciativas y recomendaciones a nivel global para abordar los derechos y las necesidades de los cuidadores. Por ejemplo, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha elaborado directrices y recomendaciones sobre el trabajo de cuidado y la protección de los derechos de los trabajadores de cuidados remunerados. Asimismo, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas reconoce la importancia de apoyar a los cuidadores familiares y promover su inclusión social y económica.

Este proyecto está fomentado a partir de la Ley Modelo Interamericana de Cuidados, mencionada anteriormente, representa un esfuerzo significativo en el ámbito regional para abordar las necesidades de los cuidadores y promover políticas de cuidado más equitativas y justas en América Latina y el Caribe. Aunque no es una ley vinculante, proporciona un marco de referencia para los Estados miembros y puede servir como base para la elaboración de legislaciones específicas en cada país.

La ley 2305 de 2023 fue aprobada y esta supondría importantes avances para los cuidadores, especialmente aquellos dedicados al cuidado de personas con discapacidad¹.

¹ Este proyecto se funda en normatividad internacional e iniciativas como la Ley Modelo Interamericana de Cuidados son fundamentales para promover la protección de los derechos de los cuidadores, garantizar su acceso a servicios y recursos adecuados, y promover la equidad de género al reconocer y redistribuir de manera justa las responsabilidades de cuidado en la sociedad. Esta ley modelo, desarrollada con la colaboración de la Comisión Interamericana de Mujeres y el apoyo de la Unión Europea, representa un importante avance en la promoción de políticas públicas inclusivas y orientadas a mejorar las condiciones de vida de los cuidadores y de las personas a quienes cuidan

A continuación, se destacan los principales avances que se darían en el caso de regularse e implementarse efectivamente la aprobación de la ley 2305 de 2023.:

1. **Flexibilidad horaria y oportunidades de emprendimiento:** El proyecto de ley contempla la posibilidad de brindar flexibilidades horarias en el lugar de trabajo para los cuidadores, lo que les permitiría conciliar mejor sus responsabilidades laborales y familiares. Además, se les ofrecerían oportunidades de emprendimiento, lo que podría generar nuevas fuentes de ingresos para aquellos que deseen iniciar sus propios proyectos.
2. **Garantía de salud mental y física:** Una de las disposiciones del proyecto es asegurar la salud mental y física de los cuidadores a través de las Entidades Promotoras de Salud (EPS). Esto supondría un importante respaldo para aquellos que enfrentan desafíos en su bienestar debido a las demandas emocionales y físicas de su trabajo.
3. **Servicios educativos y de formación:** El proyecto contempla la creación de servicios educativos y de formación en el SENA (Servicio Nacional de Aprendizaje), lo que brindaría oportunidades de capacitación y desarrollo profesional para los cuidadores. Esto les permitiría adquirir nuevas habilidades y mejorar su empleabilidad en el mercado laboral.
4. **Día del cuidador de personas con discapacidad:** Como estrategia de visibilización y reconocimiento de la labor del cuidador, el proyecto propone establecer el 24 de julio de cada año como el día del cuidador de personas con discapacidad. Esto contribuiría a sensibilizar a la sociedad sobre la importancia y el valor del trabajo de cuidado.
5. **Sistema de registro de cuidadores:** Se crearía un Sistema de registro de localización, caracterización e identificación de los cuidadores de personas con discapacidad, articulado con el sistema de registro de personas con discapacidad contemplado en la Ley 1618 de 2013. Esto facilitaría la identificación y seguimiento de los cuidadores, así como el diseño de políticas y programas específicos para atender sus necesidades.

En resumen, el proyecto representa un importante avance en el reconocimiento y protección de los derechos de los cuidadores en Colombia, especialmente aquellos que desempeñan

su labor en el cuidado de personas con discapacidad. Las disposiciones contempladas en el proyecto buscan mejorar las condiciones laborales, brindar apoyo integral y promover la dignidad y el bienestar de los cuidadores en el país.

El análisis de la situación expuesta en el texto revela una realidad compleja para los cuidadores en Colombia, especialmente aquellos que no reciben ninguna remuneración por su labor. A continuación, se destacan algunos puntos clave y se contrastan con las disposiciones de la ley 2305 de 2023.

1. **Limitaciones de la Ley 2297 de 2023:** Aunque la Ley 2297 de 2023 representa un avance en el reconocimiento de la autonomía de los cuidadores y los demandantes de asistencia personal, su alcance es limitado debido a los problemas fiscales y a la gran cantidad de cuidadores que no están cubiertos por esta ley. Esto indica una necesidad de ampliar las medidas de protección y apoyo para todos los cuidadores en el país.
2. **Remuneración y reconocimiento:** La ley establece que el cuidado o asistencia personal "podrá" ser remunerado, lo que sugiere cierta flexibilidad, pero no garantiza un salario para todos los cuidadores. Esto contrasta con la propuesta del Proyecto de Ley 077 de 2022, que busca brindar beneficios tangibles como flexibilidad horaria, oportunidades de emprendimiento y garantías de salud y formación para los cuidadores, lo cual podría mejorar significativamente su situación económica y laboral.
3. **Salud y bienestar de los cuidadores:** El análisis destaca que muchos cuidadores enfrentan problemas de salud física y mental debido a las exigencias de su labor, y que los cuidadores enfermos son más propensos a cuidar a otros enfermos. Esto resalta la importancia de garantizar la salud y el bienestar de los cuidadores, tanto a través de servicios de atención médica como de medidas para reducir su carga de trabajo y proporcionarles apoyo emocional.
4. **Equidad de género²:** Se menciona que existe una asimetría de género en el cuidado, con un mayor número de mujeres dedicadas a esta labor. Esto sugiere

² El concepto de equidad de género es ampliamente respaldado y promovido por organizaciones internacionales como las Naciones Unidas (ONU), a través de sus distintas agencias como ONU Mujeres y la Organización Mundial de la Salud (OMS). Estas organizaciones han desempeñado un papel fundamental

la necesidad de políticas que aborden las desigualdades de género en el cuidado, así como medidas para valorar y reconocer el trabajo de cuidado realizado por las mujeres.

En conclusión, si bien la Ley 2297 de 2023 representa un avance significativo en el reconocimiento y protección de los cuidadores en Colombia, aún persisten desafíos importantes que deben ser abordados para mejorar su situación de manera integral. El Proyecto de Ley 077 de 2022 ofrece disposiciones más amplias y específicas que podrían contribuir a superar estas deficiencias y mejorar las condiciones de los cuidadores en el país, alineándose con varios de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

La Ley 1618 de 2013 podría apoyar el ODS 3 (Salud y bienestar) al garantizar el acceso de los cuidadores a servicios de salud física y mental, así como al proporcionar medidas de apoyo para mitigar el estrés y la sobrecarga emocional asociados con su labor. Igualmente, esta iniciativa legislativa podría contribuir al ODS 10 (Reducción de las desigualdades) al promover la inclusión social y económica de los cuidadores y al reducir las disparidades en el acceso a recursos y servicios entre diferentes grupos de la sociedad.

En resumen, la Ley 1618 de 2013 representa una oportunidad para avanzar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa, donde los cuidadores sean reconocidos, valorados y apoyados en su importante labor, contribuyendo así al logro de múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible y al bienestar general de la población colombiana.

en la promoción de la equidad de género a nivel mundial, desarrollando marcos conceptuales, políticas y programas para avanzar hacia la igualdad de género. Además, numerosos académicos, activistas y líderes políticos han contribuido al desarrollo y difusión de este concepto a lo largo del tiempo.

Conclusiones

Se resalta la importancia económica y social del trabajo de cuidado, especialmente realizado por mujeres, en Colombia. Este trabajo, tanto remunerado como no remunerado, representa una parte significativa del Producto Interno Bruto y es fundamental para el funcionamiento de la sociedad. Sin embargo, existe una distribución desigual del trabajo de cuidado, lo que afecta la participación laboral, la autonomía económica y los derechos laborales de las mujeres.

Es necesario implementar las políticas y legislaciones inclusivas existentes de manera eficaz que reconozcan y valoren este tipo de trabajo, así como medidas que promuevan una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado entre hombres y mujeres. La pandemia de COVID-19 ha exacerbado estas desigualdades, especialmente para las mujeres con responsabilidades familiares, por lo que se requieren medidas específicas para mitigar estos impactos y promover la igualdad de género en el ámbito laboral y económico. A pesar de los esfuerzos legislativos para reconocer el valor del trabajo de cuidado no remunerado, persiste una falta de equidad en su valoración y reconocimiento. Es fundamental valorar adecuadamente este tipo de trabajo y promover políticas que garanticen la equidad de género en todas las dimensiones de la vida laboral y económica.

Por otro lado, la Ley Modelo Interamericana de Cuidados es un importante avance regional que busca atender las necesidades de los cuidadores y fomentar políticas de cuidado más equitativas en América Latina y el Caribe. Aunque no tiene carácter vinculante, ofrece un marco de referencia para los Estados miembros y puede ser utilizada como base para la creación de leyes específicas en cada país.

En Colombia, se reconoce a nivel internacional y nacional la importancia del trabajo de los cuidadores, destacando los derechos fundamentales asociados, como el

acceso a un nivel de vida adecuado y la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, incluyendo a aquellos con discapacidad. Se han presentado varios proyectos de ley y emitido sentencias judiciales que abordan los derechos y protección de los cuidadores, siendo la Ley 1413 de 2010 un ejemplo relevante en el reconocimiento del trabajo de cuidado no remunerado.

A nivel local, algunas ciudades como Bogotá y Medellín han implementado políticas específicas para cuidadores familiares, aunque existen áreas donde estas políticas aún no están completamente desarrolladas. A pesar de los avances, persisten desafíos como la falta de regulación específica para los cuidadores informales y la necesidad de garantizar sus derechos laborales y sociales. Es esencial promover el debate y la aprobación de proyectos de ley que beneficien a los cuidadores, así como fortalecer la coordinación entre el gobierno y otros actores relevantes para asegurar una atención integral y digna a quienes dedican su vida al cuidado de otros. En resumen, el reconocimiento y la protección de los cuidadores, especialmente de las mujeres, son fundamentales para garantizar la igualdad de oportunidades en el campo laboral en Colombia, y se requiere un continuo esfuerzo en la implementación de políticas y medidas que aseguren su bienestar y derechos en todo el país

Con la aprobación de la ley 2305 de 2023, se esperan importantes mejoras, tales como la flexibilización de horarios y oportunidades para emprender, garantías de bienestar físico y mental, acceso a servicios educativos y de capacitación, la institución del Día del Cuidador de Personas con Discapacidad, así como la implementación de un sistema de registro para estos cuidadores. A pesar de que la Ley 2297 de 2023 supone un avance en este sentido, aún persisten desafíos relacionados con la compensación económica, la salud y la equidad de género, los cuales la Ley 1413 de 2010 busca

abordar de manera más exhaustiva y específica para mejorar las condiciones de los cuidadores en Colombia, sin embargo, es importante la regulación efectiva.

El cuidador, especialmente en el contexto colombiano, se caracteriza por desempeñar un papel fundamental tanto en la economía como en el tejido social, siendo su labor, muchas veces no remunerada, un pilar esencial para el funcionamiento de la sociedad. Sin embargo, esta labor recae desproporcionadamente en las mujeres, lo que genera desigualdades de género en términos de participación laboral, autonomía económica y derechos laborales. La pandemia de COVID-19 ha acentuado estas disparidades, evidenciando la necesidad urgente de políticas y legislaciones inclusivas que reconozcan y valoren el trabajo de cuidado, así como medidas concretas para promover una distribución más equitativa de las responsabilidades de cuidado entre géneros. Es esencial que se reconozca adecuadamente el valor del trabajo de cuidado y se promuevan políticas que garanticen la equidad de género en todas las esferas de la vida laboral y económica.

La regulación de la Ley 2305 de 2023, en Colombia representaría un avance significativo en el reconocimiento y protección de los derechos de los cuidadores, especialmente aquellos dedicados al cuidado de personas con discapacidad. Este proyecto ofrece beneficios tangibles como flexibilidad horaria, oportunidades de emprendimiento, garantías de salud y formación, así como el establecimiento del día del cuidador de personas con discapacidad y la implementación de un sistema de registro para identificar y atender las necesidades de los cuidadores. Estas disposiciones buscan mejorar las condiciones laborales, brindar apoyo integral y promover la dignidad y el bienestar de los cuidadores en el país, abordando así las desigualdades de género y las deficiencias en el reconocimiento y valoración del trabajo de cuidado.

Por último, si bien las políticas públicas que reconocen y apoyan a las personas cuidadoras representan un avance significativo, es fundamental no desconocer la responsabilidad primaria que recae sobre la red familiar en cuanto al cuidado de sus beneficiarios. Esta red, en gran medida liderada por mujeres, desempeña un papel crucial en la atención y bienestar de niños, ancianos y personas con discapacidades en Colombia. El reconocimiento y valoración de la labor de las mujeres en este ámbito son fundamentales para avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa. Por tanto, es imperativo seguir fortaleciendo las políticas públicas que respaldan a los cuidadores, al tiempo que se promueve un reconocimiento pleno de la labor de las mujeres dentro de la red familiar, asegurando así condiciones dignas y equitativas para todas las personas involucradas en el cuidado en el país.

Recomendaciones

Es esencial promover el fortalecimiento continuo de la legislación y las políticas públicas que garanticen la igualdad de la mujer como cuidadora en el ámbito laboral, reconociendo así la importancia y el valor del trabajo de cuidado en la sociedad. Además, se debe llevar a cabo una campaña integral de sensibilización y concientización dirigida tanto al gobierno como a la comunidad en general, destacando el impacto positivo que tendría el reconocimiento y la remuneración adecuada del trabajo de cuidado en la vida de las personas y en el desarrollo del país.

Se debe fomentar activamente el empoderamiento y la participación de las mujeres cuidadoras en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, brindándoles acceso a programas de formación, capacitación y liderazgo que les permitan defender sus derechos de manera efectiva y contribuir a la construcción de una sociedad más equitativa. Asimismo, es fundamental promover espacios de diálogo y colaboración entre diferentes actores, incluidos el gobierno, las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, para diseñar e implementar políticas y programas que reconozcan y valoren el trabajo de cuidado.

La participación activa de diversos sectores de la sociedad en la política, lo social, lo comunitario y lo económico es crucial para construir una sociedad más equitativa. Esta participación no solo asegura una representación amplia de intereses y necesidades, sino que también promueve la inclusión y el empoderamiento de grupos vulnerables. Facilita el acceso equitativo a oportunidades económicas y servicios básicos, fortalece la cohesión social y fomenta la innovación y la rendición de cuentas en todas las esferas de la vida pública y privada. En última instancia, la participación activa es fundamental para avanzar hacia un desarrollo humano sostenible y una democracia inclusiva en la que todos los ciudadanos puedan contribuir y beneficiarse por igual.

La regulación efectiva de la Ley 2305 de 2023 en la ciudad de Cúcuta, Norte de Santander, es crucial para garantizar el reconocimiento y la remuneración justa del trabajo de cuidado. Para lograrlo, se requiere un monitoreo constante de su aplicación, identificando posibles obstáculos y tomando medidas correctivas de manera oportuna. Además, se debe trabajar en la promoción de condiciones laborales dignas para las cuidadoras, incluyendo salarios justos, acceso a seguridad social y protección laboral.

Es imperativo llevar a cabo investigaciones y estudios periódicos para monitorear el impacto de las políticas y medidas implementadas en relación con el trabajo de cuidado.

Esto permitirá identificar áreas de mejora y ajustar las políticas según sea necesario para garantizar que contribuyan efectivamente a la igualdad de género y al bienestar de las cuidadoras. En resumen, se necesita un enfoque integral y coordinado que involucre a todos los sectores de la sociedad para lograr un reconocimiento y remuneración justos del trabajo de cuidado en la ciudad de Cúcuta y en todo Colombia.

Para mejorar la efectividad de la legislación y la implementación de políticas públicas destinadas al cuidado en Colombia, es fundamental considerar varios aspectos clave que pueden fortalecer el apoyo a los cuidadores y garantizar mejores condiciones para quienes desempeñan esta labor crucial. A continuación, se presenta una propuesta integral:

Es esencial revisar y fortalecer el marco normativo existente para garantizar que sea inclusivo, equitativo y efectivamente implementado en todos los niveles de gobierno. Esto incluye:

- Asegurar que todas las disposiciones legales reconozcan plenamente los derechos de los cuidadores, incluyendo acceso a servicios de salud, apoyo económico y capacitación adecuada.

Promover una mejor coordinación entre entidades gubernamentales, organizaciones no gubernamentales y el sector privado para optimizar la provisión de servicios y recursos. Esto implica: Minimizar las disparidades regionales y municipales en la implementación de políticas mediante estrategias coordinadas a nivel nacional, fomentar alianzas entre diferentes actores para mejorar la cobertura y calidad de los servicios destinados a los cuidadores.

Destinar mayores recursos económicos y humanos para la implementación efectiva de programas y servicios dirigidos a los cuidadores. Esto incluye:

- **Aumento de Fondos Públicos:** Priorizar asignaciones presupuestales específicas para programas de apoyo a los cuidadores, asegurando que los recursos sean suficientes y sostenibles a largo plazo.
- **Captación de Fondos Externos:** Explorar oportunidades de financiamiento internacional y cooperación técnica para complementar los recursos nacionales disponibles.

Desarrollar campañas educativas y de sensibilización pública sobre la importancia del trabajo de cuidado y los derechos de los cuidadores. Esto implica:

- **Programas Educativos:** Implementar programas educativos en escuelas, centros comunitarios y lugares de trabajo para promover una cultura de respeto y valorización del trabajo de cuidado.
- **Sensibilización en Medios de Comunicación:** Utilizar medios de comunicación tradicionales y digitales para difundir información sobre los desafíos que enfrentan los cuidadores y las políticas disponibles para apoyarlos.

Establecer sistemas efectivos de monitoreo y evaluación para medir el impacto de las políticas públicas y ajustarlas según sea necesario. Esto incluye:

- **Indicadores de Desempeño:** Definir indicadores claros para evaluar el cumplimiento de objetivos y el impacto de las intervenciones en la vida de los cuidadores y sus beneficiarios.
- **Retroalimentación Participativa:** Involucrar a cuidadores, familias y organizaciones de la sociedad civil en procesos de retroalimentación para identificar áreas de mejora y buenas prácticas.

Implementar estas medidas fortalecerá significativamente la efectividad de la legislación y las políticas públicas relacionadas con el cuidado en Colombia. Al garantizar un marco normativo sólido, mejorar la coordinación interinstitucional, aumentar los recursos disponibles, promover la educación y sensibilización, y establecer sistemas de monitoreo continuo, el país podrá avanzar hacia condiciones más justas y equitativas para todos los cuidadores. Esto no solo beneficiará a quienes desempeñan esta labor vital, sino también a las familias y comunidades que dependen de su compromiso y dedicación.

Referencias

- Avila, D. (2021). Trabajo y brechas de género en Colombia tras un año de pandemia. Friedrich Ebert Stiftung,. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://library.fes.de/pdf-files/bueros/kolumbien/17899.pdf*.
- BOE, l. c. (2020). Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.boe.es/buscar/pdf/2006/BOE-A-2006-21990-consolidado.pdf*.
- Cruz Roja, I. (2022). Calendario 2022 . Derecos de las personas cuidadoras, . *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www2.cruzroja.es/documents/5640665/1065522972/CALENDARIO+DERECHOS+PCUIDADORAS_2022.pdf/5faf9b79-9c12-0f79-eac7-fdd813f57034?t=1639574823632*.
- DANE, C., Las mujeres cuentan, C., & ONU Mujeres, L. (2020). “Cuidado no remunerado en Colombia: Brechas de género”;. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/genero/publicaciones/Boletin-estadistico-ONU-cuidado-noremunerado-mujeres-DANE-mayo-2020.pdf*.
- Diaz, L., Perafan, E., & Vllecilla, L. (2018). Derecho Laboral en Colombia. *Coleccion JUS Laboral, Universidad Catolica de Colombia*. .
- Escudero, J., Delfin, L., & Gutierrez, L. (2012). El estudio de caso como estrategia de investigación en las ciencias sociales. *Universidad Veracruzana de Mexico*. *https://www.uv.mx/iiesca/files/2012/12/estudio2008-1.pdf*.
- Gaceta del Congreso, S. (2022). Proyecto de ley 77 de 2022. *Gaceta oficial congreso*.

- Iratxe, M., & Uriña, R. A. (2007). Interpretando el cuidado. Por qué cuidan sólo las mujeres y qué podemos hacer para evitarlo. *Fundacion EDE*.
<file:///C:/Users/Usuario/Downloads/Dialnet-InterpretandoElCuidadoPorQueCuidanSoloLasMujeresYQ-2535981.pdf>.
- Min Salud, M. d. (2013).
- Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, P. (2021). Documento Técnico conceptual sobre Cuidados. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://oig.cepal.org/sites/default/files/2021_dtmcc_per.pdf*.
- OEA, O. d., & USAID, p. (2020). Compendio sobre derechos laborales y sindicales : estándares interamericanos. <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/DerechosLaboralesSindicales-es.pdf>. *Inter-American Commission on Human Rights*.
- OIT, L. (2020). El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente. *chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf*.
- OIT, O. I. (2019). El trabajo de cuidados y los trabajadores. *Resumen Ejecutivo OIT-Suiza*. https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/---publ/documents/publication/wcms_633168.pdf.
- ONU, O. d. (2019). Cerrar la brecha de género en el trabajo requiere acabar con la discriminación y los estereotipos. <https://news.un.org/es/story/2019/03/1452371>.
- OPS, O. P. (2020). El trabajo no remunerado del cuidado de la salud: una mirada desde la igualdad de género. *Organizacion mundial de l salud, OMS*.

<https://iris.paho.org/bitstream/handle/10665.2/52207/9789275322307-spa.pdf?sequence=5>.

Peredo, E. (2003). Mujeres, trabajo doméstico y relaciones de género: reflexiones a propósito de la lucha de las trabajadoras bolivianas. CLACSO. <http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/clacso/gt/20101012022000/7pereda.pdf>.

Quecedo, R., & Castaño, C. (2002). Introducción a la metodología de investigación cualitativa. *Revista de Psicodidáctica*, núm. 14, Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea. España. <https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>, 5-39.

Ruiz, M. (2019). Trabajo de cuidados informal: la experiencia de mujeres que cuidan a familiares. *Universitat de les Illes Balears - UIB*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/155268/Ruiz_Gutierrez_Maria.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Serrano, D., & Garzon, D. (2020). Cuidadores Familiares No Remunerados, un abordaje desde la formación y estrategias de emprendimiento social e inclusión social para mejorar la calidad de vida de cuidadores y cuidadoras no remunerados, del municipio de Madrid Cundinamarca, mediante la red. *UNIMINUTO, Bogota*. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/11652/5/TE.GS_Garz%C3%B3nDeisy-SerranoDavid_2020.pdf.

Vaqui, S. (2010). Cuidado informal un reto asumido por la mujer. *Ciencia y enfermería* XVI. <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcgclefindmkaj/https://www.redalyc.org/pdf/175/17501402.pdf>.

extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.scielo.cl/pdf/cienf/v16n2/art_02.pdf, 1-19.

Anexos

Anexo 1. Diario de campo con Historias de vida

Anexo 2. Entrevistas